



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“El Principio de Causalidad y el Impuesto a la Renta en los grifos de la Provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Br. Villalobos Guerrero, Sara Bremilda (ORCID: 0000-0003-3951-996)

ASESOR:

Mg CPC. Alvarez Lopez, Alberto (ORCID: 0000-0003-080-0123)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

En primer Lugar, dedico este Proyecto a Dios,
Ya que gracias a El he logrado culminar, a
Mis padres Irma Guerrero y Jaime Villalobos
A mis hermanos quienes compartieron sus
Conocimientos y por ser una Fuente de
Inspiracion para motivarme en mis proyectos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por concederme concluir
El primer peldaño que me llevara a grandes
Para mi vida profesional.
a mi asesor de tesis Mg. Alvarez Lopez, por
Su generosidad al brindarme la oportunidad
de recurrir a su capacidad y experiencia
en un marco de confianza, afecto y Amistad.
Fundamentales para la concentracion de trabajo.

Indice

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del jurado.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MÉTODO	21
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	21
2.2. Población, muestra y muestreo.....	23
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	24
2.4. Procedimiento.....	26
2.5. Método de análisis de datos.....	26
2.6. Aspectos éticos.....	26
III. RESULTADOS.....	27
IV. DISCUSIÓN.....	35
V. CONCLUSIONES.....	42
VI. RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Resumen

La presente investigación titulada “el principio de causalidad y el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de santa cruz, cajamarca – 2019” tiene como objetivo determinar como el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de santa cruz, cajamarca – 2019.

El desarrollo de la investigación, se toma en cuenta que es un diseño no experimental correlacional, dado que las variables en estudio no son adulteradas y la vinculación de estas es estudiada en un determinado instante. esta conformado la población por 38 personas que desempeñan en los grifos de la provincia de santa cruz, para calcular la muestra se utilizo el metodo estadistico, con una aproximacion error de 0.05, una calidad de confiabilidad de 95%, por ello la muestra establecio por 35 personas. la tecnica aplicada para la recoleccion de informacion fue mediante la encuesta, dado que validado por asesores de tesis de la universidad, asi como tambien por la escala de fiabilidad llamada alfa de cronbach.

Mediante el spss statistics se realizo la certificacion mediante la verificacion de rho de spearman, obteniendo una hipotesis aprobada, existira menos pago para el impuesto a la renta.

La presente investigación concluye que el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta, luego de los resultados alcanzados, dado que asi reducira las diferencias de stock contable y fisicos de combustible. asi el informe tecnico sea acreditado por la sunat.

Palabras claves principio de causalidad, impuesto a la renta.

Abstract

The present investigation entitled: " the principle of causality and the income tax in the taps of santa cruz, cajamarca 2019 has as objective to determine the relation of the the with the income tax on taps in the province of santa cruz.cajamarca - 2019

Development of the research, is taken into account that it is a transverse nonexperimental design, given that the variables under study are not adulterated and the linkage of these is studied at a certain moment. the population is made up of 38 people who work in the taps of the province of santa cruz

District, to calculate the sample the statistical method was used, with an approximation of error of 0.05, a reliability quality of 95%, for that reason the sample established by 35 people who have an understanding, directly involved in the identification of losses. the technique applied to the collection of information was by means of the survey, given that it was validated by university thesis advisers, as well as by the reliability scale called alfa de cronbach.

through the spss statistics certification was made through the verification of spearman's rho, obtaining an approved hypothesis, stating that considerable losses.

The present investigation concludes that the mermas are related to concludes that the causality principle is related to the income rent, after the results achieved, it will be offered to the service station companies that consider restructuring the merchandise processes to avoid generating unjustified waste, since it will reduce differences in accounting and physical fuel stock. thus, the technical report is accredited by sunat

Keywords causality principle, income rent

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional del petróleo va aumentando cada día y algunos países no cuentan con su capacidad productiva que se requiere el aumento de la demanda mundial. Su aumento de la demanda mundial fue principalmente por el resultado de las previsiones para Europa y China que fueron más altas de lo planeado. A partir de los fines de febrero de 2017 apareció una lenta caída de precio debido al exceso de oferta que existe en el Mercado de los productos estadounidenses.

En nuestro país la recaudación se sostiene principalmente por el impuesto a la renta, por lo cual los contribuyentes y la administración tributaria ponen mayor interés en este impuesto, sumado a ello nuestra legislación de renta es compleja y a veces sin un orden claro, donde las definiciones y reglas se encuentran dispersas en todos los capítulos, lo que hace compleja su determinación..

En materia de imposición a la renta y en virtud del principio de Capacidad contributiva, la carga tributaria no recae sobre el ingreso cuando haya costos y/o gastos vinculados al ejercicio de una actividad empresarial, lo que ocurre tratándose de los contribuyentes domiciliados en el Perú de acuerdo a la LIR.

Astete, Humberto (2016) en su artículo Castigo de proyectos en la industria energética: incidencia fiscal sobre el principio de causalidad indica que este “constituye la regla general para la deducción de gastos para fines fiscales. Según dicho principio, recogido en la Ley del Impuesto a la Renta, pueden deducirse de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto su deducción no esté expresamente prohibida por la ley. Sobre el particular, el Tribunal Fiscal ha establecido en diversas ocasiones que la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos incurridos y la obtención de renta es de carácter amplio, pues lo relevante es que el gasto en cuestión pueda generar potencialmente generar rentas gravadas, y no que necesariamente las genere. Coincidimos con dicha noción del principio de causalidad. Basta que el propósito al incurrir en un gasto haya sido generar rentas gravadas o mantener la fuente productora, para que dicho gasto sea deducible fiscalmente, aun cuando posteriormente el proyecto no resulte viable”

Finalmente, debemos aclarar que no basta con invocar el Principio de Causalidad para establecer si un gasto es deducible o no, para esto se hace necesario que exista relación con la realidad, de manera que la operación que se haya consumado y respecto de la cual se necesite efectuar la deducción del gasto.

Como bien lo ha expresado Verona, no basta solo con invocar el Principio de Causalidad el principio de Causalidad ya que también debe analizarse considerando los siguientes criterios adicionales para la deducción del gasto como son:

- El criterio de “normalidad” de las operaciones
- Los criterios de “razonabilidad” y “proporcionalidad”
- Las operaciones “efectivamente realizadas”
- Formalidades

Lo grifos de la provincia de Santa Cruz lleva su contabilidad de manera externa a través de un outsourcing lo que no permite en ocasiones contar con información contable oportuna ya que la información se registra de acuerdo al cronograma de trabajo del outsourcing.

Otra problemática que atraviesa los grifos de la provincia de Santa Cruz es también de si en el Impuesto a la Renta presentada en su declaración jurada anual del periodo 2019 los gastos deducidos cumplen con el principio de causalidad, ya que como hemos visto requieren de un examen más profundo y conocimientos especializados, de procedimientos especiales y cálculos sustentado en papeles de trabajo, lo cual a la fecha no se viene dando lo que podría generar contingencias tributarias para la empresa ya que no se cuenta con otra opinión o revisión de otro profesional que no sea el outsourcing; en ese aspecto el presente trabajo de investigación busca resolver esta problemática mediante una revisión cualitativa de los principales gastos deducidos en el impuesto a la renta del periodo 2019.

ANTECEDENTES NACIONALES

ANTECEDENTES NACIONALES

Cherres S (2016) el principio de causalidad y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas industriales de la provincia de Huaura, presentado en la universidad José Faustino Sánchez Carrion, tuvo como objetivo general demostrar que el Principio de Causalidad influye de manera significativa en la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, el tipo de investigación fue descriptivo correlacional, la muestra fue de 150 empleados, se concluyó que el principio de causalidad es un factor predominante el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas industriales de la provincia de Huaura.

Auqui, Pomayay, y Vivar (2016) El principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalería Arte La Rochelli SRL. tuvo como objetivo determinar la incidencia de causalidad en la determinación del impuesto a la renta, el tipo de investigación fue descriptivo correlacional, la muestra fue de la empresa en estudio, sus balances y estados financieros, luego del análisis se llegó a la conclusión de que existe incidencia del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta.

Gutierrez (2017) en su tesis “Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016” presentando en la Universidad de César Vallejo, tuvo como objetivo la relación que existe entre Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales, la muestra fue de 60 colaboradores, se concluyó que existe relación entre Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales.

Vega (2017) en su tesis principio de causalidad y su relación con los gastos de representación en las empresas de asesoramiento empresarial en san isidro, 2017, presentado en la Universidad César Vallejo, fue un estudio de tipo correlacional, 64 individuos, la conclusión indicó que existe relación entre principio de causalidad y su relación con los gastos de representación en las empresas de asesoramiento empresarial en san isidro, 2017.

Ochara (2010) en su tesis titulada Análisis de la declaración jurada del impuesto a la renta 2009 de la empresa Rodameos S.R.L., de la Universidad Cesar Vallejo - Trujillo para obtener el título profesional de contador. El investigador concluye la importancia de los gastos deducibles y no deducibles, y como ellos afectan a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, ya que, ante

fiscalizaciones, la entidad pertinente indicaría que se deberá realizar reparo, además que imputar multas e interés.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Mangandi J. (2006) en su tesis titulada “Costos y Gastos deducibles y no deducibles en las empresas comerciales, análisis del impuesto sobre la renta y las normas internacionales de Contabilidad” para obtener el grado académico de Licenciado de la Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Tiene como objetivo interpretar correctamente la Ley del Impuesto sobre la renta específicamente en lo que se refiere a que costos y gastos de las empresas que realizan actividades comerciales, pueden y no pueden deducirse de las rentas gravadas, además de ello conocer la regulación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el tratamiento contable que se debe dar a ciertos gastos

Vanoni A. (2016) en su tesis titulada “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta” para obtener el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil. Tiene como objetivo evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta.

Avila N y Cusco T. (2011) es su tesis titulada “Evaluación Tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso Vitefama” para optar por el grado académico de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador. Tiene como objetivo: propuesta de una evaluación tributaria que permita utilizar todos los recursos legales de los que se dispone, para determinar de una manera correcta y eficiente el impuesto a la renta causado, teniendo en cuenta que el ahorro de cualquier costo tributario redundará en el resultado de la empresa y en el beneficio de los accionistas.

Como se sabe, el Artículo 37 de la LIR recoge lo que en doctrina y jurisprudencia se conoce como “principio de causalidad”, en virtud del cual para efectos de determinar la renta neta de tercera categoría son deducibles los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente

productora, salvo que su deducción se encuentre prohibida o limitada por alguna disposición legal.

No debe dejar de señalarse que el último párrafo del citado Artículo 37 precisa que para efecto de determinar que los gastos sean necesarios para producir y mantener la fuente, éstos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente.

Según se observa de las normas citadas, el principio de causalidad supone esta relación entre las rentas gravadas y los gastos necesarios para producirlas, manteniendo criterios tales como los de normalidad y razonabilidad en relación con la actividad generadora de rentas gravadas y respecto de los ingresos que genera el contribuyente.

Así, el principio de causalidad busca confirmar la existencia de una conexión o relación entre las erogaciones incurridas por el contribuyente, y la generación de rendimientos económicos sujetos al Impuesto a la Renta. Ello, en la medida que este tributo grava la renta neta aceptándose en consecuencia la deducción de todos los gastos que tuvieron por finalidad la generación de las mismas o el mantenimiento de la fuente productora en condiciones idóneas para el cumplimiento de sus fines (precisamente, la generación de rentas).

En tal sentido basta que se determine la existencia de la citada “conexión” entre los gastos y rendimientos económicos, reales o potenciales, para que se considere cumplido el principio de causalidad y , por ende, para que nos encontremos ante un gasto deducible para efectos de la determinación de la renta neta del ejercicio correspondiente.

Existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Fiscal que, en línea con lo expuesto, señala que para efectos de la deducibilidad de un gasto se requiere que el mismo guarde una relación causal con la generación de renta gravada. De ser así, no cabe cuestionar su deducibilidad.

Existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Fiscal que, en línea con lo expuesto, señala que para efectos de la deducibilidad de un gasto se requiere que el mismo guarde una relación causal con la generación de renta gravada. De ser así, no cabe cuestionar su deducibilidad.

CRITERIOS

De igual manera, el principio de causalidad también con lleva criterios importantes para su aplicación, el cual Effio, F. (2011) nos resume que en LIR: “ para determinar si los gastos realizados cumplen con los criterios: Normalidad, Razonabilidad, Generalidad para los gastos”. Por ello, nos define cuatro criterios que ayudaran a aplicar de manera correcta la causalidad ante los desembolsos a realizar, con el fin de que se conozca si los gastos son razonables, si se presentan de manera fehaciente o si es parte del giro de la empresa. Aquellos factores que ayudaran a la correcta aplicación y entendimiento de la ley.

Por otro lado, el criterio de razonabilidad Effio, F. (2011) señala que: “ para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos.” Tener la necesidad de realizar un gasto, no significa que se otorgara un importe cualquiera. Si la empresa empezara a realizar capacitaciones a sus trabajadores, este gasto si cumpliría con el criterio de razonabilidad, pero si la empresa no está en un buen nivel económico la Administración Tributaria no lo entendería como un gasto razonable ya que gastos lo realizan las empresas con buena situación financiera. Este criterio nos permitirá amortiguar posibles contingencias tributarias.

Este criterio está referido a que el gasto debe guardar debida proporción con el volumen de sus operaciones. Así, es un criterio vinculado a parámetro cuantitativo Arias et al. 2015.

El aplicar el criterio de normalidad está referido principalmente al hecho de que el gasto tiene que estar vinculado con el giro de las actividades de la empresa, lo cual esto genera que este criterio este muy vinculado a la razonabilidad teniendo como fin, determinar adecuadamente la relación entre la actividad de la empresa y el 9 desembolso a realizar. Por ello Effio, F. (2011) define: la normalidad dependerá de cada caso en particular, pues lo que podría ser normal para una empresa, no lo podría ser para otra.” Además de ello, hay que tener en cuenta que se realizaran gastos necesarios para realizar las funciones del personal, es decir ir a reuniones o cena con clientes, lo cual si calificaría como parte de la activada de la empresa, ya que estas actividades se van en representación de la empresa y forma parte del servicio que se brinda.

El siguiente criterio de generalidad según Ortega, R. et al (2011) señala que se cumplirá la generalidad cuando se les da la misma oportunidad a todos. Este concepto señala que, si en el caso que la empresa empezara a brindar obsequios o productos navideños, todos deben tener la misma oportunidad de poder acceder a ello y de recibir ese beneficio que el empleador ofrece, teniendo en cuenta de que este criterio aplica de manera “general” a todo el personal. Resulta que estos criterios dan forma y acreditan al principio de causalidad para que el gasto sea aceptado parte del cálculo de la renta teniendo en cuenta que 10 variara dependiendo de las actividades de las empresas y el fin de cada una.

Los aspectos o medios probatorios son documentos que sirven para demostrar la veracidad del desembolso que genero la empresa en un periodo 23 dado, a su vez es indispensable para sustentar lo contabilizado en nuestros libros en los procesos de fiscalización. Según el Tribunal fiscal, señala en sus Resoluciones N°03055-3-2012 y 06556- 4-2013: Que a fin de acreditar la causalidad de un gasto no basta que este se encuentre registrado contablemente, sino que además se debe presentar documentación que acredite que se encuentra relacionado a la generación de renta gravada.

Los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago. Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante: tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la administración tributaria, salvo que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. (La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Según lo señalado, para que los comprobantes de pago puedan sustentar costo y gasto estos deben de cumplir con los requisitos que señala el reglamento de comprobante de pago, asimismo el emisor debe de encontrarse con la condición de habidos o hallados, en caso contrario la norma nos indica que podemos usar el gasto hasta la regularización de su condición en la SUNAT, hasta el 31 de diciembre

Según Arias et al. (2015) Indica que no hay documentos que puedan acreditar los créditos, saldos y determinación de Impuestos que realizan los contribuyentes, si no que estos dependerá de la relación con su actividad del negocio. Entre los documentos que señala son: Los contratos con firmas legalizadas, Escrituras públicas, actas notariales, correos electrónicos, cartas, guías de remisión de remitente, transportista, informes técnicos, órdenes de compra, ordenes de

pedido, fotos, videos, pericias elaboradas por especialistas y entre otros medios necesarios que sustenten la fehaciencia de la operación

Tratándose de personas que realizan actividad empresarial (acogidas al Régimen General del Impuesto a la Renta), el esquema para determinar el Impuesto a la Renta es el siguiente

se observa de lo anterior, la diferencia entre el esquema que corresponde a las entidades que producen y/o venden bienes respecto de aquellas que prestan servicios, radica fundamentalmente en el costo computable. Esta diferencia se explica en el artículo 20° de la LIR el cual sólo regula este concepto tratándose de operaciones de venta de bienes, mas no así es prestaciones de servicios. Siendo esto así, en el primer esquema (producción y/o venta de bienes) se permitirá la deducción del costo computable en tanto que el segundo (prestación de servicios), no se permitirá tal concepto, debiendo el costo de los servicios incurridos, ser tratado como parte de los gastos del ejercicio.

Hasta el 31.12.2013 esta sutil diferencia, resultaba relevante a efecto de determinar el Impuesto a la Renta, pues como veremos más adelante, los costos no estaban sujetos a mayor condicionamiento más que sea considerados como tales, en tanto que para deducir un gasto se debían cumplir con una serie de principios, criterios y formalidades tales como que estén sustentados con comprobantes de pago, en tanto sea posible ello. a partir del 01.01.2013 el tratamiento para ambos conceptos es sustancialmente similar, pues a partir de esa fecha, el costo computable también deberá ser sustentado con comprobantes de pago en tanto corresponda su emisión.

En todo caso, debe precisarse que independientemente de los esquemas, en ambos supuestos, sobre la Renta Neta se calculará el Impuesto a la Renta, aplicando para el 2016 el 28% sobre ella, en tanto que para el 2017 en adelante, el 29.5%.

Para la deducción de gastos, la normatividad tributaria ha establecido condiciones de carácter específico (aplicables cuando la legislación haya establecido alguna condición para la deducción de un gasto).

Tratándose de las primeras podemos enumerar las siguientes:

- Causalidad
- Fehaciencia
- Bancarización
- Sustento con comprobantes de pago

En cuanto a las segundas, éstas son aplicables sólo cuando la legislación lo requiera para deducir cierto gasto. Podrían ser:

- Límites, como ocurre con los gastos de representación, dietas al directorio, gastos recreativos, entre otros.
- Obligación de pagar el gasto, como es el caso de las retribuciones que constituyan para sus perceptoras rentas de segunda, cuarta y quinta categoría, las cuales debes ser canceladas hasta el plazo de vencimiento de la Declaración Jurada Anual del ejercicio.

Nota: Para tener derecho a la deducción de un gasto, primero se debe verificar el cumplimiento de las reglas generales, para posteriormente, verificar si tiene alguna condición específica.

El gasto, para fines legales y tributarios, no se encuentra definidos en ninguna disposición legal. Ello partiendo del hecho de que este término es un concepto propio de las ciencias económicas y contables.

Otro aspecto que se debe de considerar es que el gasto como tal no está restringido al ámbito tributario o fiscal, como hemos referido este es un concepto propio del ámbito contable y económico que ha sido acogido para el ámbito fiscal; de ese modo, su alcance es mucho mayor. Así, por ejemplo, se puede distinguir el gasto financiero del gasto tributario, entre otros alcances del término.

Según el Marco Conceptual de las NIIF se señala que “Gatos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bienes por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio”.

Su definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

son pérdidas otras partidas que cumpliendo la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la entidad. Las pérdidas representan decrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de cualquier otro gasto. Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente.

Entre las pérdidas se encuentran, por ejemplo, las que resultan de siniestros tales como el fuego o las inundaciones, así como las obtenidas por la venta de activos no corrientes. La definición de gastos también incluye las pérdidas no realizadas, por ejemplo aquellas que surgen por el efecto que tienen los incrementos en la tasa de cambio de una determinada divisa sobre los préstamos tomados por la entidad en esa moneda. Si las pérdidas se reconocen en los estados de resultados, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las pérdidas suelen presentarse netas de los ingresos relacionados con ellas”.

De acuerdo a la norma citada, la deducción del gasto de la renta bruta nos permite determinar la renta neta, sobre la cual se realizan las adiciones y deducciones tributarias y se aplica la tasa de Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Como se observa del siguiente cuadro, la renta bruta es obtenida luego de deducir el costo computable, determinado de acuerdo al artículo 20 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, del ingreso bruto, que es el monto que se cobra por determinada operación menos los descuentos y bonificaciones.

1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Problema General

- ¿Cómo El principio de causalidad tiene relación con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019?

1.2. Problemas Específico

- ¿Cómo El principio de causalidad tiene relación con los ingresos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019?
- ¿Cómo El principio de causalidad tiene relación con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019?
- ¿Cómo El principio de causalidad tiene relación con la renta neta en los grifos de la provincia de santa cruz, Cajamarca - 2019?

2. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La investigación se justificará por los siguientes puntos que indicaremos

a) justificaciones prácticas

la investigación titulada “el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca- 2019, presenta con la finalidad explicar los procesos y mecanismos que permita descubrir y sustentar el principio de causalidad...

b) justificación teórica

Se observará en el presente proyecto la situación actual en los grifos de la provincia de Santa Cruz nos permite conocer lo importante que es poseer conocimiento de la relación de ingresos en el impuesto a la renta.

c) Viabilidad

La investigación será factible, ya que contamos con las capacidades teóricas y profesionales para su desarrollo, para ello contaremos con la información necesaria del impuesto a la renta en los grifos de la Provincia de Santa cruz y las fuentes bibliográficas para culminar con éxito.

2.1. Hipótesis general

El principio de causalidad tiene relación con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019

2.2. Objetivo General

Determinar como el principio de causalidad se relaciona con el impuesto en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca – 2019.

2.3. Objetivos Específicos

- Determinar como el principio de causalidad se relaciona con los ingresos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca – 2019.
- Determinar como el principio de causalidad se relaciona con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz , Cajamarca – 2019.
- Determinar como el principio de causalidad se relaciona con la renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz , Cajamarca – 2019.

II. MÉTODO

2.1.DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

a) Tipo de estudio

El tipo de estudio según el fin que persigue es Básica, porque su finalidad es obtener diferentes informaciones para ir construyendo una base de conocimientos y así poder adjuntar aquellos conocimientos que existen. “el tipo de estudio es básica no tiene propósitos aplicativos inmediatos, ya que solo busca ampliar y profundizar los conocimientos científicos ya existentes.

b) Nivel de estudio

De acuerdo al nivel de estudio es descriptivo - correlacional porque se define una realidad y luego se conoce el grado de relación existente entre la variables. Según Hernandez (2014) indica que: “los estudios descriptivos buscan especificar las características y los perfiles de personas o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”.

c) Diseño de estudio

La presente investigación es de diseño no experimental de carácter transversal, debido a que no manipularemos las variables sino que analizaremos hechos y fenómenos de una realidad, en un tiempo determinado el cual fue establecido para la Determinación del Impuesto a la renta del periodo económico 2019.

2.2.Variables, operacionalización

Variable 1: Principio de causalidad

Dimensiones

- Criterios
- Aspectos probatorios
- Jurisprudencia

Indicadores:

- Razonabilidad
- Proporcionalidad
- Normalidad

- Generalidad
- Comprobantes de Pago
- Documentos fehacientes
- IGV
- Tipo de cambio
- Reglamento de Comprobantes
- RTF

Variable 2: Impuesto a la Renta

Dimensiones

- ingresos
- Gastos
- Renta neta

Indicadores:

- Ventas
- Ganancias
- Remuneraciones
- Recaudaciones
- Gastos deducibles Sujetos a Límite
- Gastos no deducibles
- Gastos no devengados
- Pagos a cuenta de IR
- Importe deducido

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE	Marco Conceptual	Dimensiones	Indicadores	ESCALA
El principio de causalidad tiene relación con el impuesto a la renta en la empresa el Cruceñito, Cajamarca - 2019	Principio de causalidad	“El tribunal fiscal señala en su resolución RTF N°710-2-99 que el principio de causalidad es la relación de necesidad de renta o el mantenimiento de la fuente, también deben de aplicarse criterios adicionales como que los gastos sean normales de acuerdo al giro del negocio o que estos mantengan cierta proporción con el volumen de las operaciones, y aspectos probatorios para acreditar los hechos o desembolsos efectuados y calificados como gastos	Criterios	Razonabilidad	Ordinal. Escala de Likert: 5) Totalmente de acuerdo 4) De acuerdo 3) Indeciso 2) En desacuerdo 1) Totalmente en desacuerdo
				Proporcionalidad	
				Normalidad	
			Aspectos probatorios	Generalidad	
	Comprobantes de Pago				
	Jurisprudencia	Documentos fehacientes			
		IGV			
		Tipo de cambio			
		Reglamento de Comprobantes			
	Marco Conceptual	Este impuesto se calcula anualmente y estas rentas pueden provenir de rentas del capital y también del trabajo, y la aplicación conjunta de ambas. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican un porcentaje y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente,	Ingresos	Operacional	
				Diversos	
	Gastos	Gastos deducibles Sujetos a Límite	Financiero		
Gastos no deducibles					
Gastos no devengados					
Renta neta	Pagos a cuenta de IR				
	Importe deducido				

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

La población de la presente investigación está compuesta por 38 personas, las cuales representan a tres grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca – 2019.

2.2.1. Muestra

La muestra busca ser representativa es por ello que se considerara Contador, administrador, tesorería y el jefe de playa, dueño y trabajadores en los grifos de la provincia de Santa Cruz Cajamarca – 2019.

Los sujetos conformados antes mencionados, han sido seleccionados porque son más accesibles y porque se considera que van a responder el instrumento adecuadamente gracias a su conocimiento sobre el tema de investigación.

Muestreo

Para el presente trabajo de investigación utilizaremos el muestreo no probabilístico, ya que como investigadores utilizaremos nuestros parámetros sin seguir alguna regla estadística, cuidando que nuestra muestra sea en gran medida representativa y tenga todas las características que necesitaremos para realizar la investigación.

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Donde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

$$N = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 38}{(38-1)(0.05^2) + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$



2.3. Técnicas de recolección de datos, validez y confiabilidad

a) La encuesta

Mediante la aplicación de dicha técnica se podrá obtener opiniones según nuestra problemática de aquellas personas que tengan un sólido conocimiento sobre el tema, actividades del negocio y por último tengan acceso a informaciones claras sobre las variables que se desarrollará en la investigación.

b) El Análisis estadístico

Después de haber recolectado diferentes datos gracias a la técnica de la encuesta se procederá a realizar el análisis mediante el uso de estadística, es decir, procederemos a evaluar la confiabilidad y validez de nuestros instrumentos de medición, luego analizaremos cada variable.

2.3.2. Instrumentos

El instrumento es un cuestionario que pertenece a la técnica de la encuesta, el cual permite la recolección de datos convenientes con respecto a las dos variables de estudio, para así poder resolver el problema de la investigación.

En este sentido se han elaborado 20 ítems formulados con claridad en forma de oraciones afirmativas, donde los participantes responderán el cuestionario que está conformada con 5 respuestas según la escala de Likert.

2.3.3. validación y confiabilidad del instrument

a) Validez

Según Hernández et al. (2014) indica que la validez de expertos es el: “grado en que aparentemente un instrumento mide las variables.”

Por ello se puede decir que la validez al instrumento de medición y verificar si realmente mide la variable que pretende medir, el instrumento será verificado por tres criterios de Expertos, que laboran en la Universidad.

Tabla N° 1. Validación de expertos

Expertos	Opinión de Aplicabilidad
Dr. Esteves Ambrosio Teodoro	Aplicable
Dr. Walter Ibarra Fretell	Aplicable
Dr. Donato Diaz Diaz	Aplicable

Fuente: Elaboracion propia

c) Confiabilidad

Según Hernández hace referencia que la confiabilidad: es el grado de instrumento de medición que obtiene resultados de forma consistente, por ello se someterá a la técnica de Alpha de Cronbach.

2.4. Método de análisis de datos

Para el trabajo de investigación se obtendrá los datos mediante la encuesta realizada al contador, dueño y trabajadores de la empresa , por ende, utilizando la Estadística se logrará elaborar tablas de frecuencia usando el programa SPSS.

Para la recolección, proceso y análisis de datos, se aplicara:

- Confiabilidad
- Distribución de frecuencias (tablas y gráficos)

Para la muestra de resultados, se aplica:

- Prueba de normalidad
- Tabla Cruzada

- Correlacional de Spearman

2.5. Aspectos Éticos

Para el desarrollo de la presente tesis, se realizó el cumplimiento de la ética profesional, considerando los principios de moral y normatividad y social, así mismo en el aspecto práctico teórico se ha cumplido con las normativas según el tipo de investigación. A la vez se aplicó la confidencialidad, veracidad, responsabilidad en toda la información reunida, en cumplimiento con las exigencias principales de una investigación.

ALPHA DE CROMBACH

Tabla

Estadístico de fiabilidad de la variable principio de causalidad

<u>Estadísticas de fiabilidad</u>	
<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
,970	12

La presente tabla muestra el valor de alfa de Cronbach de 0.970 el cual indica que el instrumento de Principio de causalidad es altamente confiable

Tabla

Estadístico de fiabilidad de la variable impuesto a la renta

<u>Estadísticas de fiabilidad</u>	
<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
,930	8

La presente tabla muestra el valor de alfa de Cronbach de 0.930 el cual indica que el instrumento del impuesto a la renta es altamente confiable

III. RESULTADOS

PRUEBA DE NORMALIDAD SHAPIRO WILL

Tabla

prueba de normalidad de las variables principio de causalidad y el impuesto a la renta

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Criterios	,356	,000	,716	38	,000
Aspectos probatorios	,415	,000	,639	38	,000
Jurisprudencia	,328	,000	,744	38	,000
Principio de causalidad	,356	,000	,718	38	,000
Ingresos	,388	,000	,681	38	,000
Gastos	,386	,000	,682	38	,000
Renta neta	,286	,000	,760	38	,000
Impuesto a la renta	,314	,000	,754	38	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Al efectuar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk se aprecia que las variables y sus dimensiones no tienen una distribución normal porque el valor sig. = 0.000, esto indica rechazar hipótesis nula y aceptar la alterna.

RHO SPEARMEN

3.2 Análisis Inferencial

Para el análisis inferencial se tomó la estadística no paramétrica en este caso el coeficiente de rho de Spearman

Tabla 30

Escala de coeficiente de correlación de Rho de Spearman

RANGO	RELACION
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0,90	Correlación negativa muy fuerte
-0,75	Correlación negativa considerable
- 0,50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil
- 0,10	Correlación negativa muy débil
0,00	No existe correlación alguna entre las variables
0,10	Correlación positiva muy débil
0,25	Correlación positiva débil
0,50	Correlación positiva media
0,75	Correlación positiva considerable
0,90	Correlación positiva muy fuerte
1,00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández, Fernández & Bautista (2010, pág.132)

Contrastación de la hipótesis general

Planteamiento de la hipótesis general estadística

H₀: El principio de causalidad no se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

H₁: El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Regla de decisión:

a) Sig. > 0.05 H₁

b) Sig. < 0.05 H₀

Sig. 5% 0.05, N-Ac: 95%; Z = 1.96

Tabla 31

Correlación de Spearman entre el principio de causalidad y el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Correlaciones

			Principio de causalidad	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coeficiente de correlación	1,000	,883**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	38	38
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,883**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	38	38

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: al observar la tabla 11, se presencia una correlación de $r = 0.883^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019.

Contrastación de la hipótesis específica 1

Planteamiento de la hipótesis general estadística

H_0 : El principio de causalidad no se relaciona con las obligaciones en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019.

H_1 : El principio de causalidad se relaciona con las obligaciones en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019.

Regla de decisión:

a) Sig. > 0.05 H_1

b) Sig. < 0.05 H₀

Sig. 5% 0.05, N-Ac: 95%; Z = 1.96

Tabla 32

Correlación de Spearman entre el principio de causalidad e ingresos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Correlaciones

			Principio de causalidad	Ingresos
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	,743**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	38	38
	Ingresos	Coefficiente de correlación	,743**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	38	38

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: al observar la tabla 12, se presencia una correlación de $r = 0.743^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con las obligaciones en en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019.

Contrastación de la hipótesis específica 2

Planteamiento de la hipótesis general estadística

H₀: El principio de causalidad no se relaciona con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

H₁: El principio de causalidad se relaciona con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Tabla 33

Correlación de Spearman entre el principio de causalidad y gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Correlaciones

			Principio de causalidad	Gastos
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	,918**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	38	38
	Gastos	Coefficiente de correlación	,918**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	38	38

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: al observar la tabla 13, se presencia una correlación de $r = 0.918^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019.

Contrastación de la hipótesis específica 3

Planteamiento de la hipótesis general estadística

H₀: El principio de causalidad no se relaciona con la renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

H₁: El principio de causalidad se relaciona con la renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Tabla 34

Correlación de Spearman entre el principio de causalidad y renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Correlaciones

		Principio de causalidad		Renta neta
Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coeficiente de correlación	1,000	,691**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	38	38
Renta neta	Renta neta	Coeficiente de correlación	,691**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	38	38

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: al observar la tabla 14, se presencia una correlación de $r = 0.691^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con la renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019.

IV Discusión

Según la hipótesis general de conformidad a la tabla 2 figura 1, se ve que el 57.89 % de los encuestado presentan el nivel bajo de principio de causalidad, el 28.9% presenta el nivel medio y solo el 13.16%, presenta el nivel alto, igualmente De conformidad a la tabla 7 figura 6, se ve que el 63.2 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto a la renta de sus ingresos, el 28.9% presenta el nivel medio y solo el 7.9%, presenta el nivel alto. Igualmente, de conformidad a la tabla 6 figura 5, se ve que el 68.4 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto a la renta, el 21.10% presenta el nivel medio y solo el 10.5%, presenta el nivel alto. De la misma manera al observar la tabla 11, se presencia una correlación de $r= 0.883^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019. Este hallazgo es similar a los resultados de Cherres S (2016) el principio de causalidad y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas industriales de la provincia de Huaura, presentado en la universidad José Faustino Sánchez Carrion, en cuyas conclusiones expresó que existe relación entre el principio de causalidad y el impuesto a la renta de tercera categoría.

Según la hipótesis específica 1. De conformidad a la tabla 7 figura 6, se ve que el 63.2 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto a la renta de sus ingresos, el 28.9% presenta el nivel medio y solo el 7.9%, presenta el nivel alto. De la misma manera al observar la tabla 12, se presencia una correlación de $r= 0.743^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con las obligaciones en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019. Este hallazgo es similar a los resultados de Auqui, Pomayay, y Vivar (2016) El principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Cristalería Arte La Rochelli SRL, en cuyas conclusiones expresó que El principio de causalidad se relaciona con la determinación del impuesto a la renta en la empresa

Según la hipótesis específica 2. De conformidad a la tabla 8 figura 7, se ve que el 63.2 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto a la renta de sus gastos el 26.3% presenta el nivel medio y solo el 10.5%, presenta el nivel alto. Igualmente al observar la tabla 13, se presencia una correlación de $r= 0.918^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019 Este hallazgo es similar a los resultados de Vega (2017) en su tesis principio de causalidad y su relación con los gastos de representación en las empresas de asesoramiento empresarial en san isidro, 2017, en cuyas conclusiones expresó que existe relación entre que el principio de causalidad y los gastos de representación en las empresas.

Según la hipótesis 3 de conformidad a la tabla 9 figura 8, se ve que el 42.11 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto renta neta, el 50% presenta el nivel medio y solo el 7.9%, presenta el nivel alto. Igualmente, al observar la tabla 14, se presencia una correlación de $r= 0.691^{**}$ de acuerdo a la tabla 10 significa que es una Correlación positiva muy fuerte, así mismo al observar que el valor de las sig. = 0.000 obliga a negar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna del modo siguiente: El principio de causalidad se relaciona con la renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019 Este hallazgo es similar a los resultados de Gutiérrez (2017) en su tesis “Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales del distrito de Puente Piedra, Año 2016, en cuyas conclusiones expresó que existe relación entre Principio de Causalidad y su relación con la determinación de la renta neta en las empresas industriales.

v conclusiones

primero: el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de santa cruz, Cajamarca -2019) no ejecutan un adecuado proceso de selección personal previa una calificación razonable, ya que debe tener las características requeridas, por otro lado no capacitar al personal es realizar una deficiencia media de seguridad para minimizar las negligencias, por ende, se obtiene mayores pérdidas y falta de mercadería, lo cual conlleva a declarar ingresos irreales de los grifos de la provincia de Santa Cruz y obteniendo el pago con elevados importes del impuesto a la renta.

segundo: los grifos al no contar con el informe técnico, posteriormente no se podrá deducir para el impuesto a la renta, el desconocimiento de la capacidad de la cisterna que transporta en combustible, no permitirá elaborar informe técnico. Por otro lado no es conveniente que los grifos no soliciten los servicios de un ingeniero independiente y titulado, aun teniendo pérdidas de mercancía en el establecimiento.

tercero: se determinó que la capacidad de cada tanque de cuenta en los grifos consideran fundamental, a la vez también que el desconocimiento del impuesto se relaciona con los gastos que generan posibles observaciones por parte de la SUNAT. En el sentido los grifos al no producir renta ya sea por ventas, genera mayor impuesto. Por otro lado los grifos que consideren que los gastos son generados por el propio grifo; y no cumplan con el principio de causalidad será reparado finalmente los ingresos se generan por las actividades principales de los grifos

IV RECOMENDACIONES

Primero: se recomendaría que los empresarios de los Grifos puedan implementar la aplicación del proceso para un buen cálculo del impuesto a la renta a la vez también los grifos deben ejecutar un adecuado proceso de selección personal previa calificación razonable, por otro lado realizar capacitaciones con temas de principio de causalidad para realizar el cálculo justo del impuesto a la renta. Así mismo todos los grifos se sugiere que cuenten con un informe técnico elaborado por un ingeniero independiente, colegiado.

Segundo: A la gerencia de la empresa, tratar temas como gestionar la administración de los ingresos de ese modo se estaría elevando el nivel justo del cálculo del impuesto a la renta

Tercero: se recomienda a los empresarios realizar limpieza de cada tanque mensualmente para detectar si existen fugas. Como también debería existir una persona que fiscalice que se descargue correctamente el combustible. Así mismo a la gerencia de la empresa realizar capacitaciones y demostraciones de cómo gestionar los gatos de la empresa.

Cuarto. A la gerencia de la empresa, capacitar al personal competente para la realización del cálculo justo de la renta neta de la empresa.

Referencias Bibliograficas

Art° 37 del Reglamento la LIR

Recuperado de

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

Art° 21 del Reglamento la LIR), Lo establecido en el artículo 21° inciso c) del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta

Recuperado de

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.pdf>

Arias P. Abril R, Villanaza S. (2015). Gastos Deducibles y no deducibles- Aplicación práctica- Analisis tributario y contable. Editorial El Buho. Lima

Benites, L. y Madrid, L. (2015). *Los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial y su Incorporación en el artículo 37° del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperada de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1515>

Canales, J. y Mori, V. (2016). *Criterios para sustentar los principios de causalidad y fehaciencia de los gastos de responsabilidad social como escudo fiscal de las empresas del sector minero en el Perú*. (Tesis para optar el Título de Contador Público). Recuperada de <http://hdl.handle.net/10757/621480>

Garcia, M. (2011). Imposición a la Renta en los Servicios Internacionales. En Cuadernos Tributarios. Perú: Asociación Fiscal Internación (IFA)

Hernández Berenguel, L. (2002). Algunas consideraciones sobre el principio de causalidad en el impuesto a la renta. Ius Et Veritas. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16215/16632>

Staff Tributario Contable. (2017). Cierre contable y tributario 2016 - NIC 12 Impuesto a la renta. Entrelíneas. 1ª ed. Lima, Perú.

Ortega, Y. y Rodríguez, C. (2015). El Principio de Causalidad en los Gastos deducibles sujetos a límites en las Empresas de Casino y Tragamonedas del Distrito de Pueblo Libre. (Tesis para optar el Título de Contador Público).

Bernal, J. (2017). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2016-2017* (1ra ed.). Lima, Perú: Pacifico Editores S.A.C.

Recuperada de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1499>

Recuperado de: <https://www.ey.com/pe/es/newsroom/newsroom-am-castigo-proyectos-industria-energetica>

Recuperado de: <https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

Mendoza, K. (2014) Aplicación del Impuesto a la Renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la empresa constructora Man Group International S.A.C, Provincia de Chepén, Periodo 2012 – 2013 (tesis de pregrado) Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo Peru.

Recuperado de

<http://docplayer.es/16679903-Universidad-nacional-de-trujillo-facultad-de-ciencias-economicas-escuela-academico-profesional-de-contabilidad-y-finanzas.html>

Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la renta*. (Tesis para obtener el Título Profesional de Ingeniera en contabilidad y Auditoría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>

Zevallos, E. (2013), Contabilidad general

Recuperado de

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	METODOLGIA
Como principio de causalidad tiene relación con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de santa cruz Cajamarca – 2019	Determinar como el principio de causalidad se relaciona con el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz , Cajamarca ‘ 2019 .	El principio de causalidad tiene relación con el impuesto a la renta en los grifos e de la provincia de Sanrta Cruz, Cajamarca ‘ 2019	Principio de causalidad	Criterios Aspectos probatorios jurisprudencia	TIPO DE ESTUDIO: La investigación es Descriptiva, correlacional y transversal. DISEÑO DE INVESTIGACION: Es básica no experimental porque ninguna de las variables será manipulada
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	
¿Cómo principio de causalidad tiene relación con los ingresos en los grifos de la provincia de santa cruz Cajamarca – 2019	Determinar como el principio de causalidad se relaciona con los ingresos en el impuesto a la renta en los grifos de la Provincia de Santa Cruz, Cajamarca ‘ 2019	El principio de causalidad tiene relación con los ingresos en los grifos de la provincia de Santa Cruz , Cajamarca - 2019	Impuesto a la renta	Ingresos Gastos	POBLACION: Está formado por todos los trabajadores de la empresa. MUESTRA: La muestra buscará ser representativa y estará conformada dueño, contador y trabajadores.
¿ Como principio de causalidad tiene relación con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019?	Determinar como el principio de causalidad se relaciona con los gastos en los grifos de la Provincia de Santa Cruz, Cajamarca ‘ 2019	El principio de causalidad tiene relación con los gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019		Renta neta	
¿Cómo principio de causalidad tiene relación con la renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019?	Determinar como el principio de causalidad se relaciona con la renta neta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca ‘ 20149	El principio de causalidad tiene relación con la renta neta en los grifos de la provincia de santa cruz, Cajamarca - 2019			
					TECNICA: Entrevistas y cuestionarios.

Anexo 2: Base de datos

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VAR00001	Númerico	8	0	1. El criterio de ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	VAR00002	Númerico	8	0	2.La proporción...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	VAR00003	Númerico	8	0	3. los gastos p...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	VAR00004	Númerico	8	0	4. La generalid...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	suma5	Númerico	8	0	suma Criterios	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
6	VAR00006	Númerico	5	0	Criterios	{1, Bajo}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	VAR00007	Númerico	8	0	5. El comproba...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	VAR00008	Númerico	8	0	6.Las empresa...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	VAR00009	Númerico	8	0	7. Los docume...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	suma10	Númerico	8	0	suam Aspectos	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
11	VAR11	Númerico	5	0	Aspectos proba...	{1, Bajo}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	VAR00012	Númerico	8	0	8. El impuesto ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	VAR00013	Númerico	8	0	9. Se aplica un...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	VAR00014	Númerico	8	0	10. El tipo de c...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	VAR00015	Númerico	8	0	11. Reglamento...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	VAR00016	Númerico	8	0	12. El RTF es ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
17	suma17	Númerico	5	0	suma Jurisprud...	{1, Bajo}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	var18	Númerico	5	0	Jurisprudencia	{1, Bajo}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	suma19	Númerico	8	0	suma Principio ...	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
20	var20	Númerico	5	0	Principio de ca...	{1, Bajo}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	VAR00021	Númerico	8	0	13. El régimen ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
22	VAR00022	Númerico	8	0	14. El régimen ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
23	VAR23	Númerico	8	0	15. El régimen ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
24	suma24	Númerico	8	0	ssuma Ingresos	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
25	var25	Númerico	5	0	Ingresos	{1, Bajo}...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	VAR00026	Númerico	8	0	16. los gastos ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
27	VAR00027	Númerico	8	0	17. Los gastos ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
28	VAR28	Númerico	8	0	18. los gastos ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
29	suma29	Númerico	8	0	suma Gastos	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada

Vista de datos **Vista de variables**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Ibarra Fretell Walter
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE
EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo docente de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es **“EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS GRIFOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CAJAMARCA – 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma

Villalobos Guerrero Sara Bremilda

D.N.I:72229910

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. Donato Diaz Diaz

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo docente de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

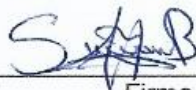
El título nombre de mi proyecto de investigación es **“EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS GRIFOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CAJAMARCA – 2019** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Villalobos Guerrero Sara Bremilda

D.N.I.:72229910

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Dr. Ambrosio Teodoro Esteves

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo docente de pregrado de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación.

El título nombre de mi proyecto de investigación es **“EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS GRIFOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CAJAMARCA – 2019”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Villalobos Guerrero Sara Bremilda

D.N.I.:72229910

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SIN SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ibarrs Frell, Walter G.

Especialidad del validador: DOCTOR CONTABILIDAD

12 de del 2019



Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Diaz Diaz Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: Tributación

.....de.....del 20.....



Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiece sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] No aplicable []
Apellidos y nombres del juez validador: Ambrosio Teodoro Esteves Paracaman DNI: 17846910
Especialidad del validador: Dr en Administración Financiera

12 de 10 del 2019


Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Municipalidad Provincial
Santa Cruz - Cajamarca
R.U.C. 20200367376



“Año de la Lucha con la Corrupción y la Impunidad”

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ – CAJAMARCA.

HACE CONSTAR:

QUE, DE ACUERDO A LAS REVISIÓN EN EL REGISTRO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDAS, QUE PERMITA EL FUNCIONAMIENTO DE GRIFOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, SE EVIDENCIA QUE LA MUNICIPALIDAD HA EXPEDIDO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A TRES (03) GRIFOS, LOS CUALES VIENEN OPERANDO CON NORMALIDAD.

SE LE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

SANTA CRUZ, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
JOSÉ
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Cutervo 330
Santa Cruz - Cajamarca
T. 076 - 354075
www.munisantacruzcaj.gob.pe
municipalidadesantacruzcaj@gmail.com



UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONSTANCIA

El que suscribe la presente, jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, hace constar que a la fecha en la Provincia de Santa Cruz las siguientes Estaciones de Abastecimiento de combustible cuentan con Certificado de Inspección técnica de seguridad en edificaciones básica (ITSE):

- 1.- Grifo "Mi Lucerito" ubicado en Av. Los Maestros S/N – Santa Cruz
- 2.- Estación de Servicios "El Cruceño" ubicado en Av. Cajamarca S/N – Santa Cruz
- 3.- Grifo "Sr. De la Buena Esperanza" ubicado en Av. Cajamarca S/N – Santa Cruz.

Se emite la presente a solicitud del interesado y para los fines pertinentes

Santa Cruz 14 de noviembre del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
Lic. Marco C. Ramos Zuloeta
JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

PANTALLAZO DE TURNITIN

The screenshot displays a Turnitin interface. The main document area shows the logo of Universidad César Vallejo and the following text:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El principio de causalidad y el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca - 2019

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

De Villalobos Guerrero, Sara Bremilda (ORCID: 0000-0002-2051-006)

The sidebar on the right shows a 'Resumen de coincidencias' (Summary of matches) table with a total of 27%.

Resumen de coincidencias		
27 %		
Se están viendo fuentes estándar		
Ver fuentes en inglés (Beta)		
Coincidencias		
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	11 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	8 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	2 %
5	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1 %
6	Entregado a EP NBS S... Trabajo del estudiante	<1 %

Tabla y frecuencias

Tabla 1

Distribución de frecuencia del ítem 1

1. El criterio de razonabilidad se acredita con relación al volumen de operaciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	15,8	15,8	15,8
	En desacuerdo	17	44,7	44,7	60,5
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	9	23,7	23,7	84,2
	De acuerdo	3	7,9	7,9	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

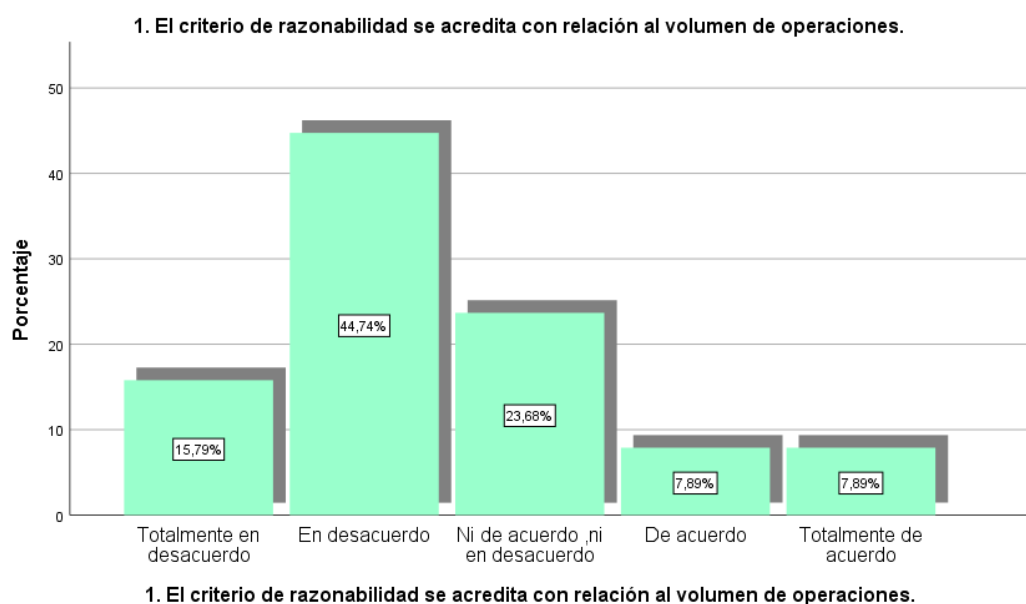


Figura 1. Distribución de frecuencia del ítem 1

Frente al ítem 1. El criterio de razonabilidad se acredita con relación al volumen de operaciones, 15.79% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 44.74 está en desacuerdo, el 23.68% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 7.89% está de acuerdo y también el 7.89% está totalmente de acuerdo.

Tabla 3

Distribución de frecuencia del ítem 2

2.La proporcionalidad del IGV es tratado como impuesto descontable.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	31,6	31,6	31,6
	En desacuerdo	12	31,6	31,6	63,2
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	9	23,7	23,7	86,8
	De acuerdo	4	10,5	10,5	97,4
	Totalmente de acuerdo	1	2,6	2,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

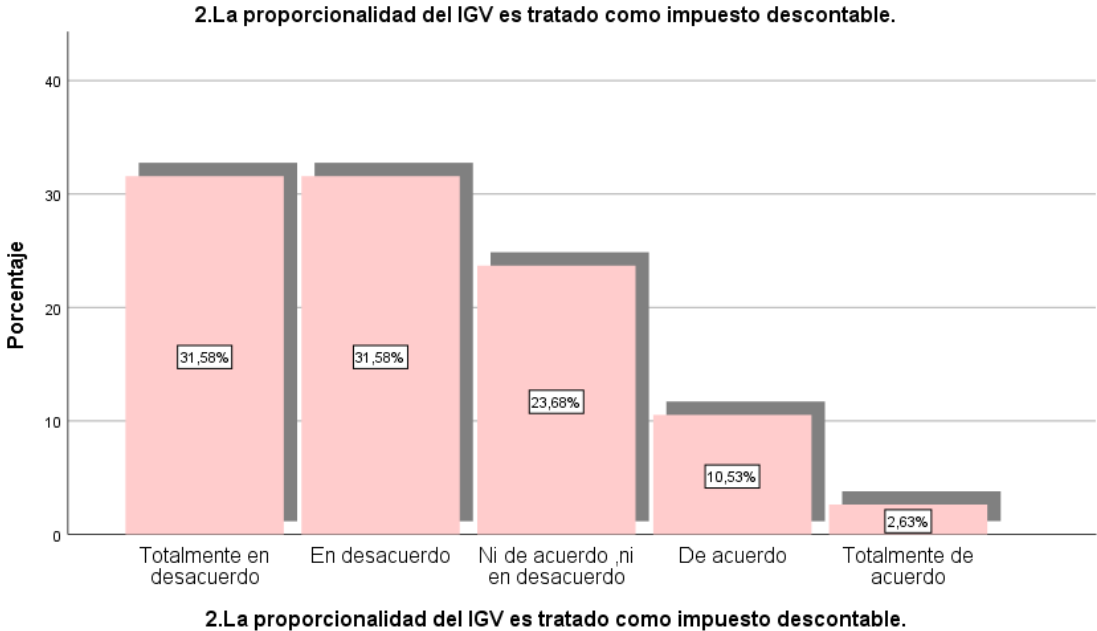


Figura 2. Distribución de frecuencia del ítem 2

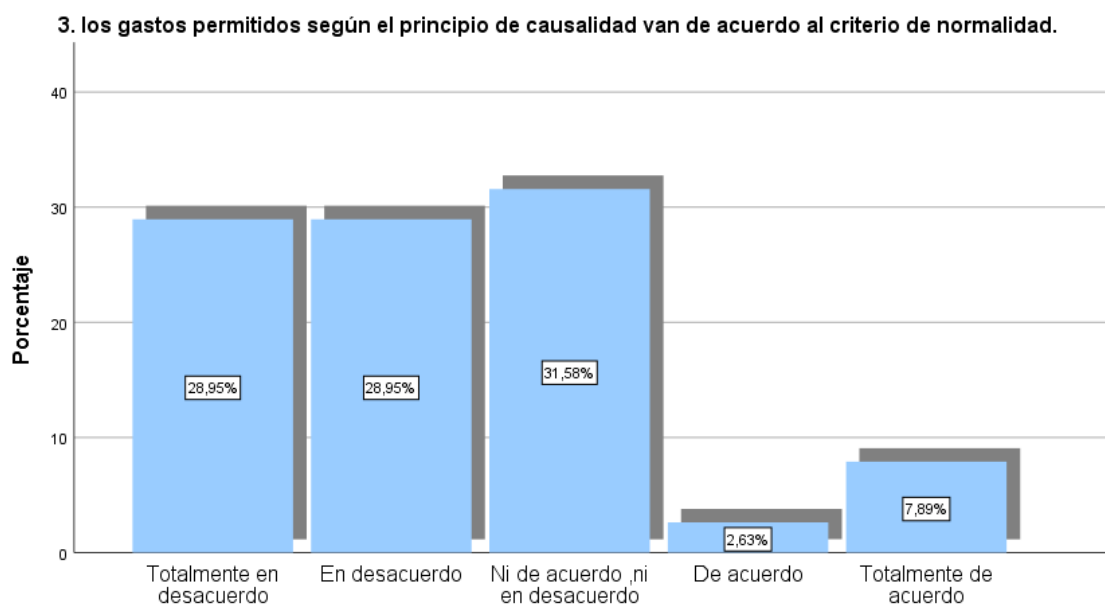
Frente al ítem 2. La proporcionalidad del IGV es tratado como impuesto descontable, 31.6% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 31.6% está en desacuerdo, el 23.7% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 10.5% está de acuerdo y también el 2.6% está totalmente de acuerdo.

Tabla 4

Distribución de frecuencia del ítem 3

3. los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de normalidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	28,9	28,9	28,9
	En desacuerdo	11	28,9	28,9	57,9
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	12	31,6	31,6	89,5
	De acuerdo	1	2,6	2,6	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	



3. los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de ...

Figura 3. Distribución de frecuencia del ítem 3

Frente al ítem 3. los gastos permitidos según el principio de causalidad van de acuerdo al criterio de normalidad, 28.9% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 28.9% está en desacuerdo, el 31.6% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 2.6% está de acuerdo y también el 7.9% está totalmente de acuerdo.

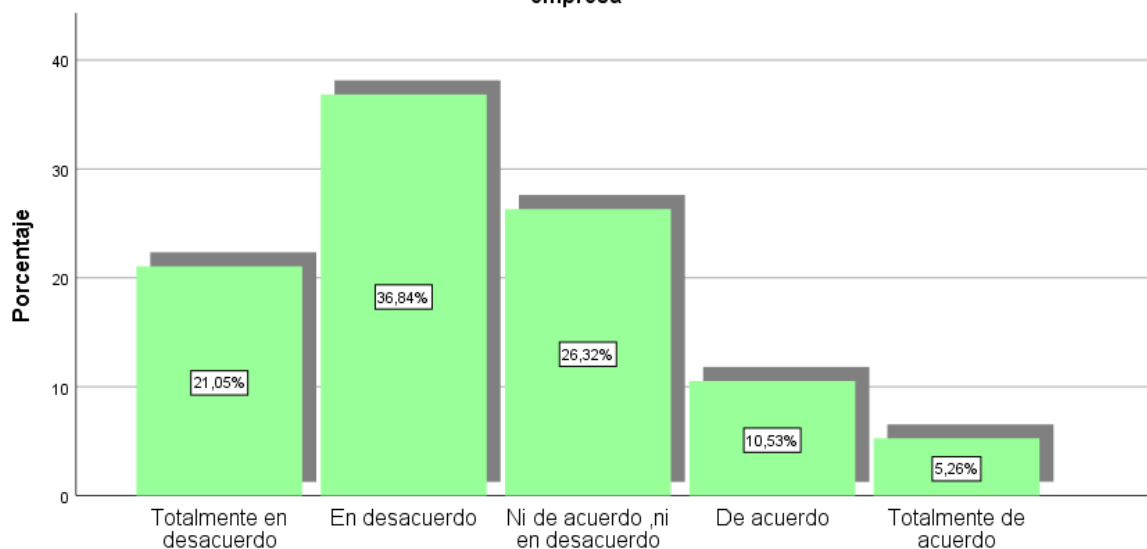
Tabla 5

Distribución de frecuencia del ítem 4

4. La generalidad es la técnica que se utiliza para registrar operación que afecta en lo económico de la empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	8	21,1	21,1	21,1
En desacuerdo	14	36,8	36,8	57,9
Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	10	26,3	26,3	84,2
De acuerdo	4	10,5	10,5	94,7
Totalmente de acuerdo	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

4. La generalidad es la técnica que se utiliza para registrar operación que afecta en lo económico de la empresa



4. La generalidad es la técnica que se utiliza para registrar operación que afecta en lo económico de la empresa

Figura 4. Distribución de frecuencia del ítem 4

Frente al ítem 3. La generalidad es la técnica que se utiliza para registrar operación que afecta en lo económico de la empresa 21.10% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 36.8% está en desacuerdo, el 26.3% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 10.5% está de acuerdo y también el 5.3% está totalmente de acuerdo.

Tabla 6

Distribución de frecuencia del ítem 5

5. El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes y servicios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	21,1	21,1	21,1
	En desacuerdo	18	47,4	47,4	68,4
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	7	18,4	18,4	86,8
	De acuerdo	2	5,3	5,3	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

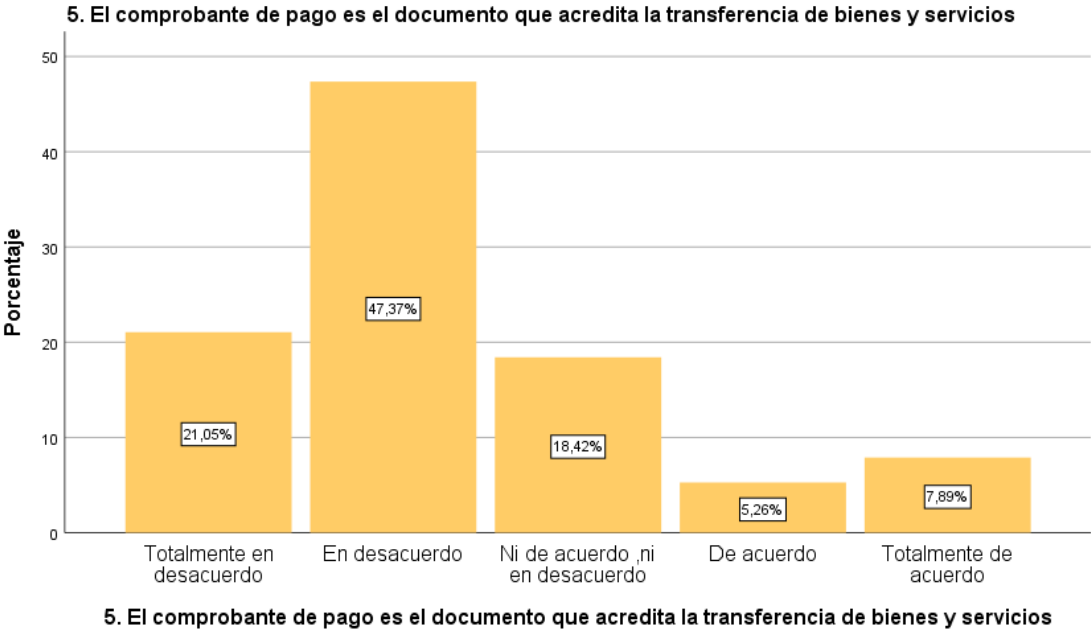


Figura 5. Distribución de frecuencia del ítem 5

Frente al ítem 3. comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes y servicios, el 21.10% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 47.4% está en desacuerdo, el 18.4% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 5.3% está de acuerdo y también el 7.9% está totalmente de acuerdo.

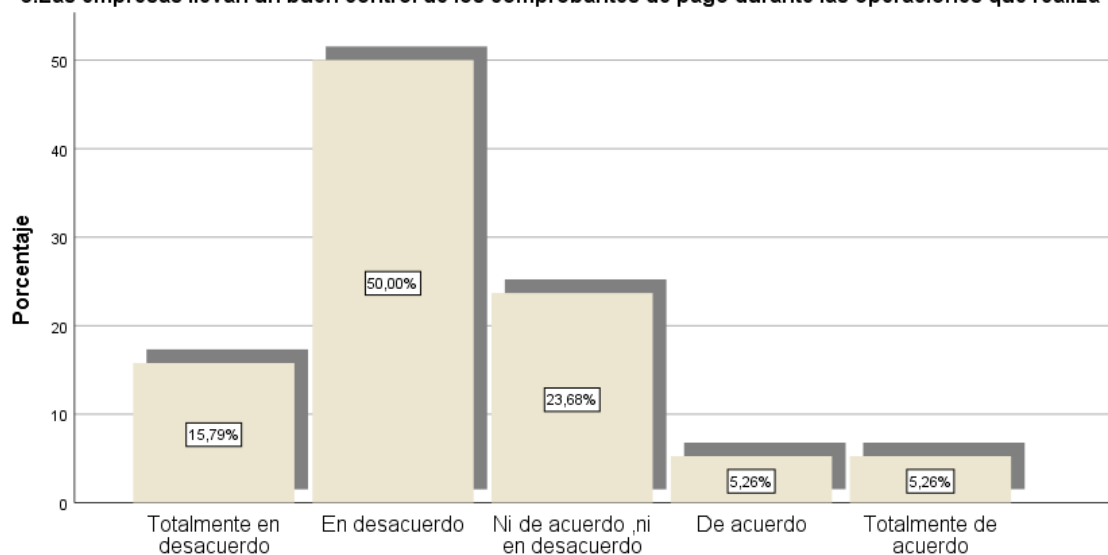
Tabla 7

Distribución de frecuencia del ítem 6

6.Las empresas llevan un buen control de los comprobantes de pago durante las operaciones que realiza

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	15,8	15,8	15,8
	En desacuerdo	19	50,0	50,0	65,8
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	9	23,7	23,7	89,5
	De acuerdo	2	5,3	5,3	94,7
	Totalmente de acuerdo	2	5,3	5,3	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

6.Las empresas llevan un buen control de los comprobantes de pago durante las operaciones que realiza



6.Las empresas llevan un buen control de los comprobantes de pago durante las operaciones que realiza

Figura 6. Distribución de frecuencia del ítem 6

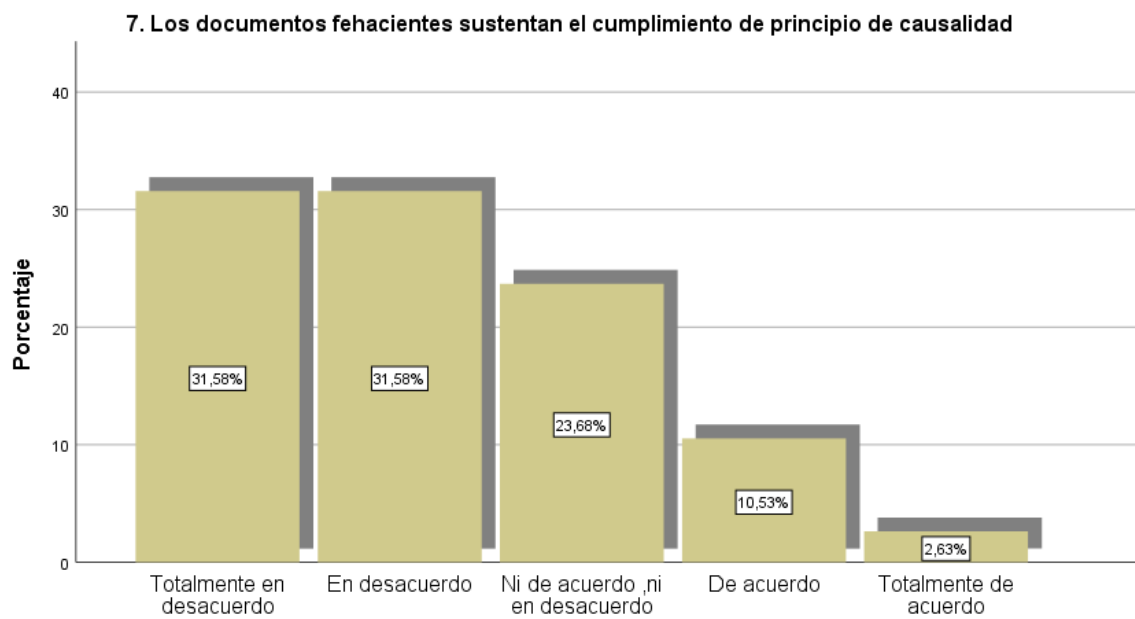
Frente al ítem 6. Las empresas llevan un buen control de los comprobantes de pago durante las operaciones que realiza, el 15.8 % de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 50% está en desacuerdo, el 23.7% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 5.3% está de acuerdo y también el 5.3% está totalmente de acuerdo.

Tabla 8

Distribución de frecuencia del ítem 7

7. Los documentos fehacientes sustentan el cumplimiento de principio de causalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	31,6	31,6	31,6
	En desacuerdo	12	31,6	31,6	63,2
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	9	23,7	23,7	86,8
	De acuerdo	4	10,5	10,5	97,4
	Totalmente de acuerdo	1	2,6	2,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	



7. Los documentos fehacientes sustentan el cumplimiento de principio de causalidad

Figura 7. Distribución de frecuencia del ítem 7

Frente al ítem. Los documentos fehacientes sustentan el cumplimiento de principio de causalidad, el 31.6% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 30.6% está en desacuerdo, el 23.7% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 10.5% está de acuerdo y también el 2.6% está totalmente de acuerdo.

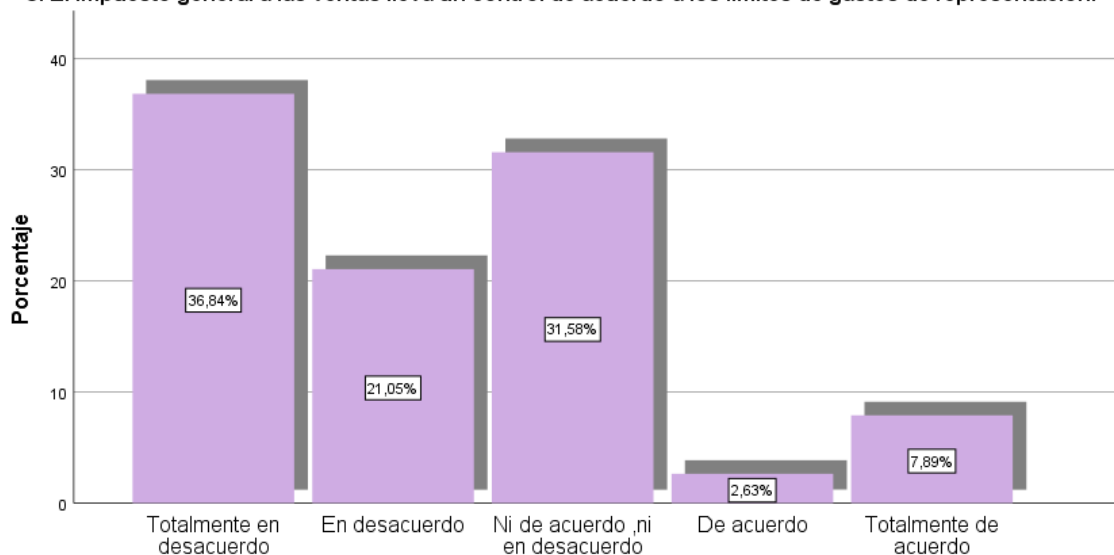
Tabla 9

Distribución de frecuencia del ítem 8

8. El impuesto general a las ventas lleva un control de acuerdo a los límites de gastos de representación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	36,8	36,8	36,8
	En desacuerdo	8	21,1	21,1	57,9
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	12	31,6	31,6	89,5
	De acuerdo	1	2,6	2,6	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

8. El impuesto general a las ventas lleva un control de acuerdo a los límites de gastos de representación.



8. El impuesto general a las ventas lleva un control de acuerdo a los límites de gastos de representación.

Figura 8. Distribución de frecuencia del ítem 8

Frente al ítem. El impuesto general a las ventas lleva un control de acuerdo a los límites de gastos de representación, el 36.8% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 21.1% está en desacuerdo, el 31.6% no está de acuerdo y en desacuerdo, el 2.6% está de acuerdo y también el 7.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 10

Distribución de frecuencia del ítem 9

9. Se aplica una tasa en las operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	6	15,8	15,8	15,8
En desacuerdo	8	21,1	21,1	36,8
Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	20	52,6	52,6	89,5
De acuerdo	2	5,3	5,3	94,7
Totalmente de acuerdo	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	

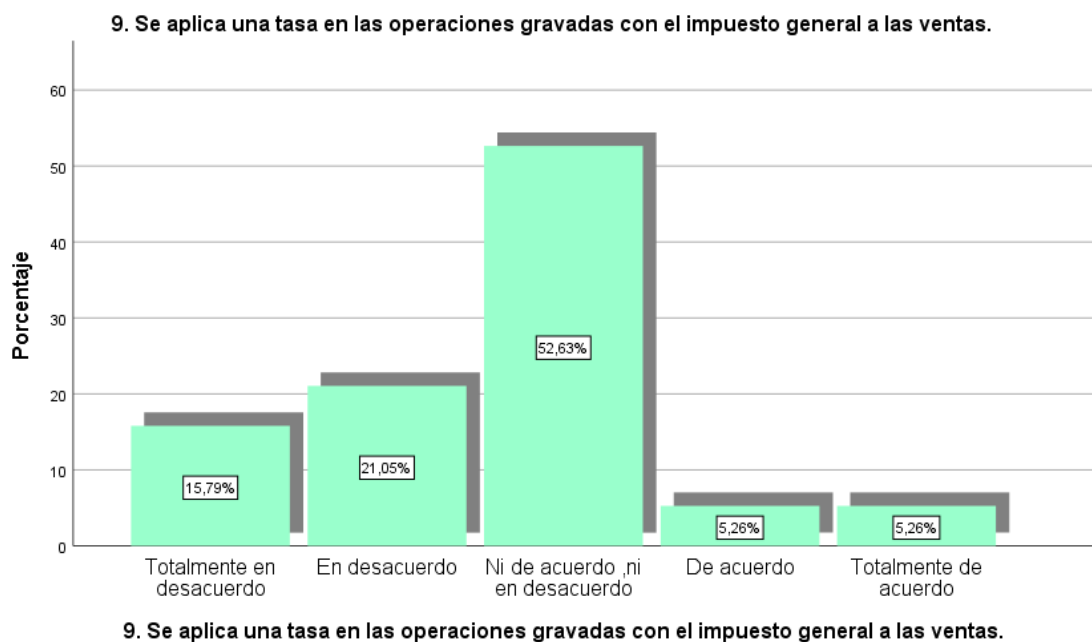


Figura 9. Distribución de frecuencia del ítem 9

Frente al ítem. 9. Se aplica una tasa en las operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas., el 15.8% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 21.1% está en desacuerdo, el 52.6% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 5.3% está de acuerdo y también el 5.3% está totalmente de acuerdo.

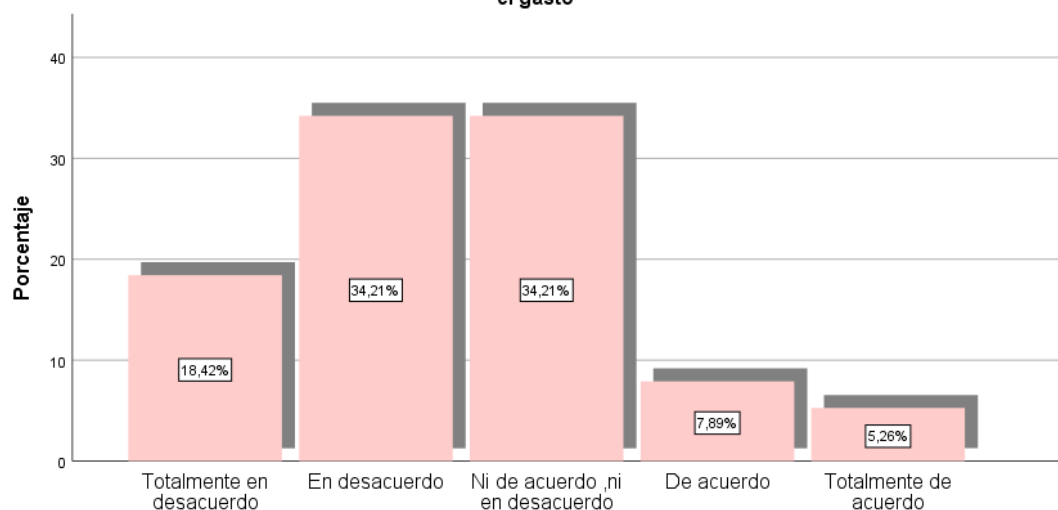
Tabla 11

Distribución de frecuencia del ítem 10

10. El tipo de cambio debe ser aplicado según el día de compra de moneda en el país origen donde se realizó el gasto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	18,4	18,4	18,4
	En desacuerdo	13	34,2	34,2	52,6
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	13	34,2	34,2	86,8
	De acuerdo	3	7,9	7,9	94,7
	Totalmente de acuerdo	2	5,3	5,3	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

10. El tipo de cambio debe ser aplicado según el día de compra de moneda en el país origen donde se realizó el gasto



10. El tipo de cambio debe ser aplicado según el día de compra de moneda en el país origen donde se realizó el gasto

Figura 10. Distribución de frecuencia del ítem 10

Frente al ítem. El tipo de cambio debe ser aplicado según el día de compra de moneda en el país origen donde se realizó el gasto, el 18.1% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 34.2% está en desacuerdo, el 34.2% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 7.9% está de acuerdo y también el 5.3% está totalmente de acuerdo.

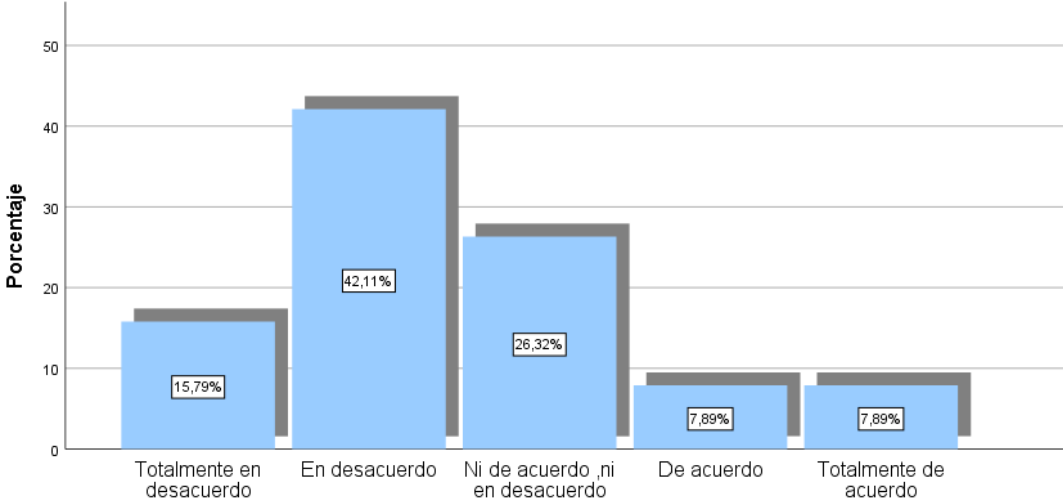
Tabla 12

Distribución de frecuencia del items 11

11. Reglamento de pago se considera que existe si su impresión y/o importación ha sido autorizada por SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	15,8	15,8	15,8
	En desacuerdo	16	42,1	42,1	57,9
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	10	26,3	26,3	84,2
	De acuerdo	3	7,9	7,9	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

11. Reglamento de pago se considera que existe si su impresión y/o importación ha sido autorizada por SUNAT



11. Reglamento de pago se considera que existe si su impresión y/o importación ha sido autorizada por SUNAT

Figura 11. Distribución de frecuencia del ítem 11

Frente al ítem. Reglamento de pago se considera que existe si su impresión y/o importación ha sido autorizada por SUNAT, el 15.8% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 42.1% está en desacuerdo, el 26.3% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 7.9% está de acuerdo y también el 7.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 13

Distribución de frecuencia del items 12

12. El RTF es un principio de causalidad que ayuda a la correcta deducción de gastos de representación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	15	39,5	39,5	39,5
	En desacuerdo	11	28,9	28,9	68,4
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	8	21,1	21,1	89,5
	De acuerdo	3	7,9	7,9	97,4
	Totalmente de acuerdo	1	2,6	2,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

12. El RTF es un principio de causalidad que ayuda a la correcta deducción de gastos de representación

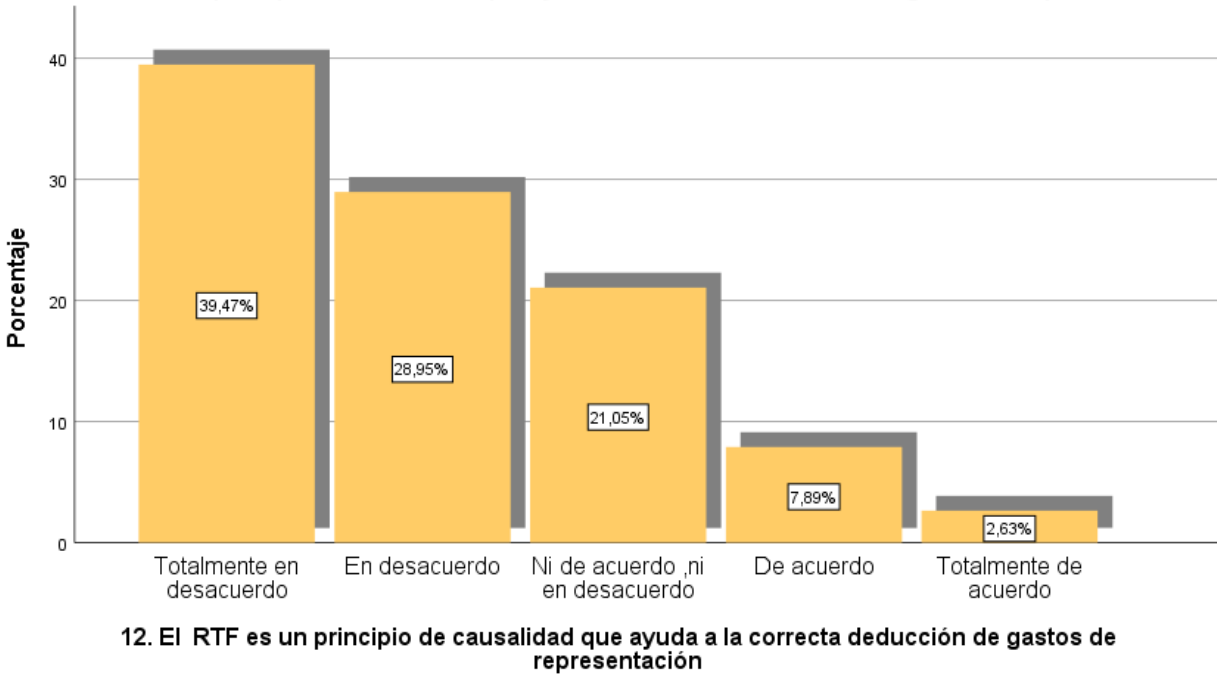


Figura 12. Distribución de frecuencia del ítem 12

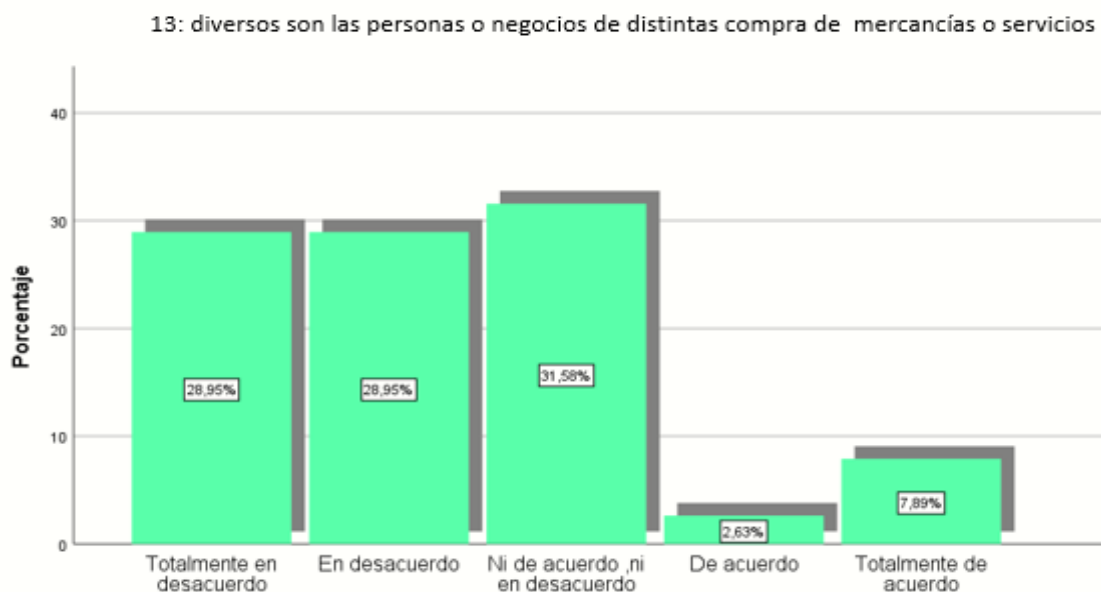
Frente al ítem. El RTF es un principio de causalidad que ayuda a la correcta deducción de gastos de representación, el 39.5% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 28.9% está en desacuerdo, el 21.1% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 7.9% está de acuerdo y también el 2.6% está totalmente de acuerdo.

Tabla 14

Distribución de frecuencia del ítem 13

13. Diversos son las personas o negocios de distintas compra de mercancías o servicios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	28,9	28,9	28,9
	En desacuerdo	11	28,9	28,9	57,9
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	12	31,6	31,6	89,5
	De acuerdo	1	2,6	2,6	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	



13: diversos son las personas o negocios de distintas compra de mercancías o servicios

Figura 13. Distribución de frecuencia del ítem 13

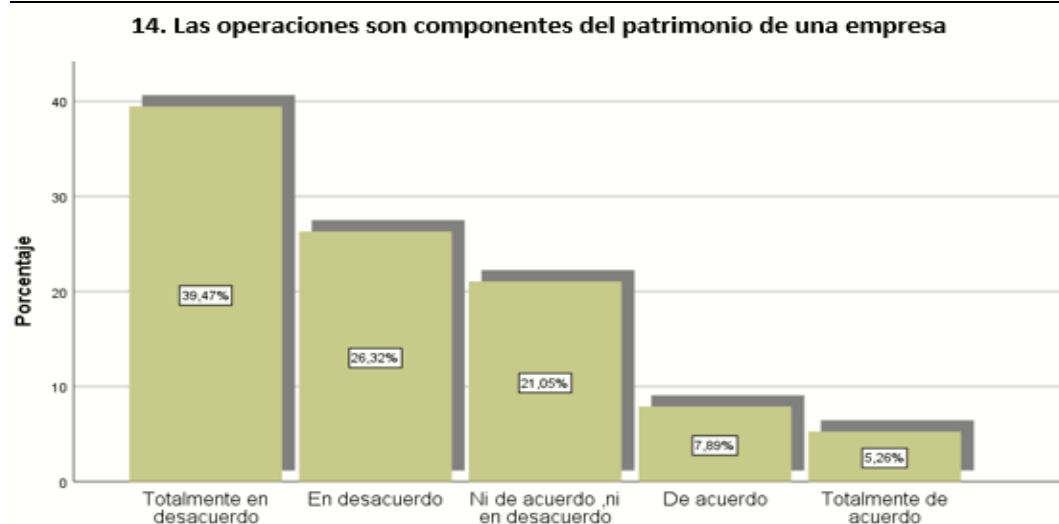
Frente al ítem. Diversos son las personas o negocios de distintas compra de mercancías o servicios , el 28.9% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 28.9% está en desacuerdo, el 31.6% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 2.6% está de acuerdo y también el 7.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 15

Distribución de frecuencia del items 14

14. las operaciones son componentes del patrimonio de una empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	15	39,5	39,5	39,5
En desacuerdo	10	26,3	26,3	65,8
Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	8	21,1	21,1	86,8
De acuerdo	3	7,9	7,9	94,7
Totalmente de acuerdo	2	5,3	5,3	100,0
Total	38	100,0	100,0	



14. Las operaciones son componentes del patrimonio de una empresa

Figura 14. Distribución de frecuencia del ítem 14

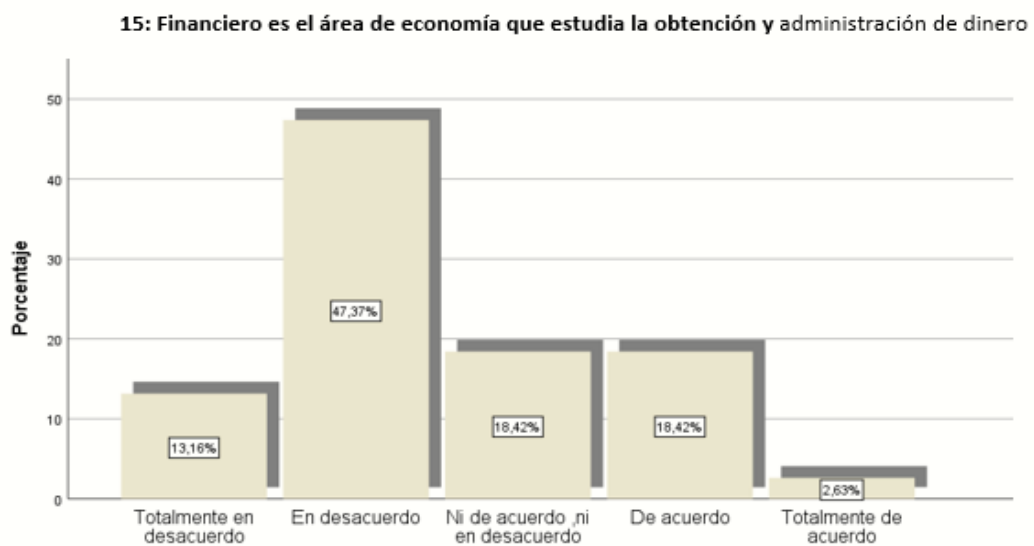
Frente al ítem. Las operaciones son componentes que tiene carácter del patrimonio de una empresa, el 39.59% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 26.3% está en desacuerdo, el 21.1% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 7.9% está de acuerdo y también el 5.3% está totalmente de acuerdo.

Tabla 16

Distribución de frecuencia del items 15

15. Financiero es el área de economía que estudia la obtención y administración de dinero

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	13,2	13,2	13,2
	En desacuerdo	18	47,4	47,4	60,5
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	7	18,4	18,4	78,9
	De acuerdo	7	18,4	18,4	97,4
	Totalmente de acuerdo	1	2,6	2,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	



15: Financiero es el área de economía que estudia la obtención y administración de dinero

Figura 15. Distribución de frecuencia del ítem 15

Frente al ítem. Financiero es el área que estudia la obtención y administración de dinero. el 13.2% de los encuestados está totalmente en desacuerdo, 47.4% está en desacuerdo, el 18.4% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 18.4% está de acuerdo y también el 2.6% está totalmente de acuerdo.

Tabla 17

Distribución de frecuencia del items 16

16. los gastos es una partida que disminuye el beneficio de una empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	18,4	18,4	18,4
	En desacuerdo	16	42,1	42,1	60,5
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	6	15,8	15,8	76,3
	De acuerdo	2	5,3	5,3	81,6
	Totalmente de acuerdo	7	18,4	18,4	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

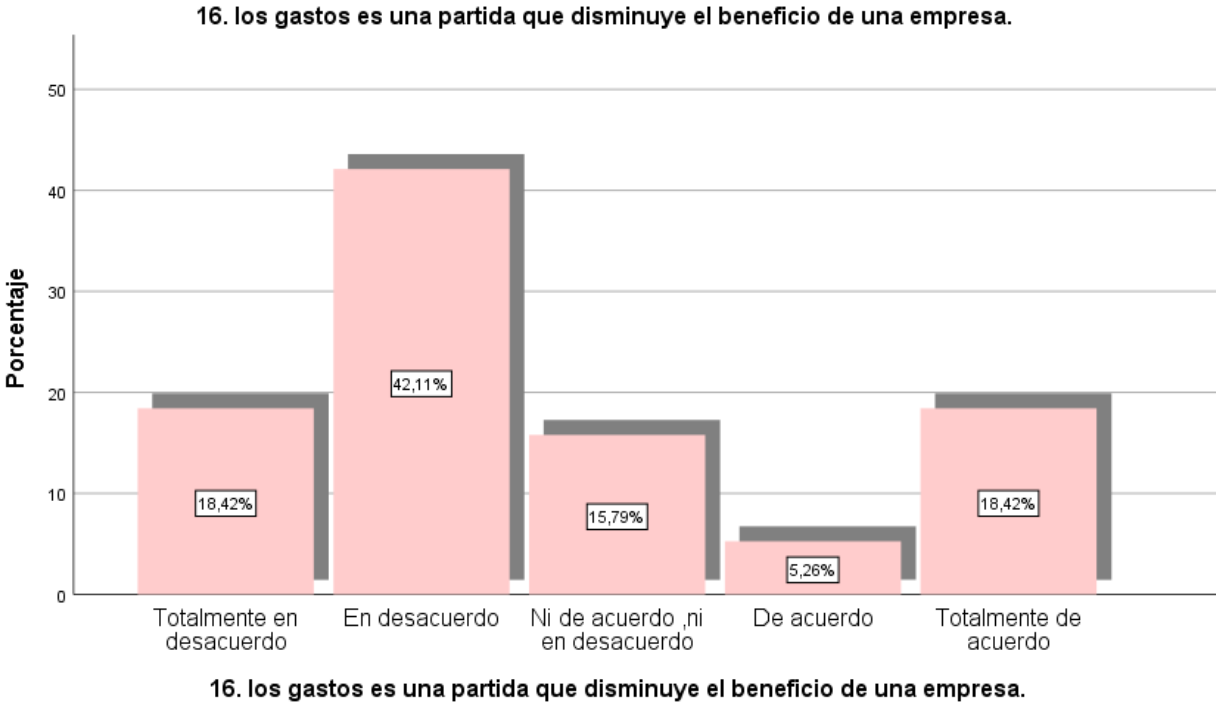


Figura 16. Distribución de frecuencia del ítem 16

Frente al ítem. los gastos es una partida que disminuye el beneficio de una empresa, 18.4% está totalmente en desacuerdo, 42.1% está en desacuerdo, el 15.8% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 5.3% está de acuerdo y también el 18.4% está totalmente de acuerdo.

Tabla 18

Distribución de frecuencia del items 17

17. Los gastos no deducibles se deben tomar en cuenta en la renta neta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	31,6	31,6	31,6
	En desacuerdo	12	31,6	31,6	63,2
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	9	23,7	23,7	86,8
	De acuerdo	4	10,5	10,5	97,4
	Totalmente de acuerdo	1	2,6	2,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

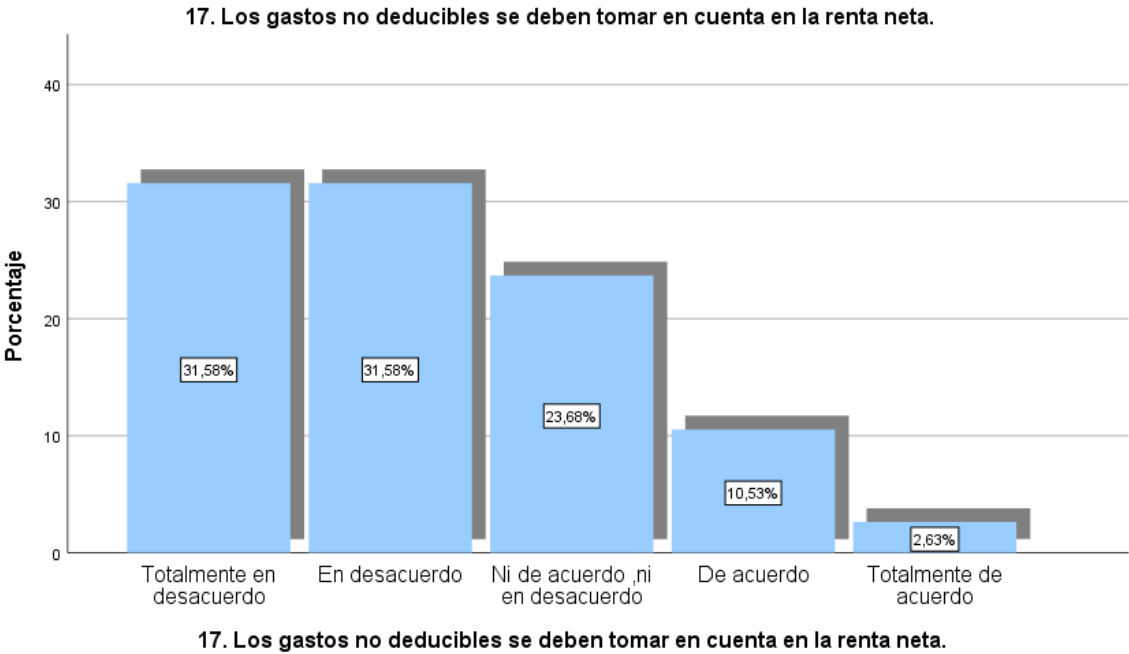


Figura 17. Distribución de frecuencia del ítem 17

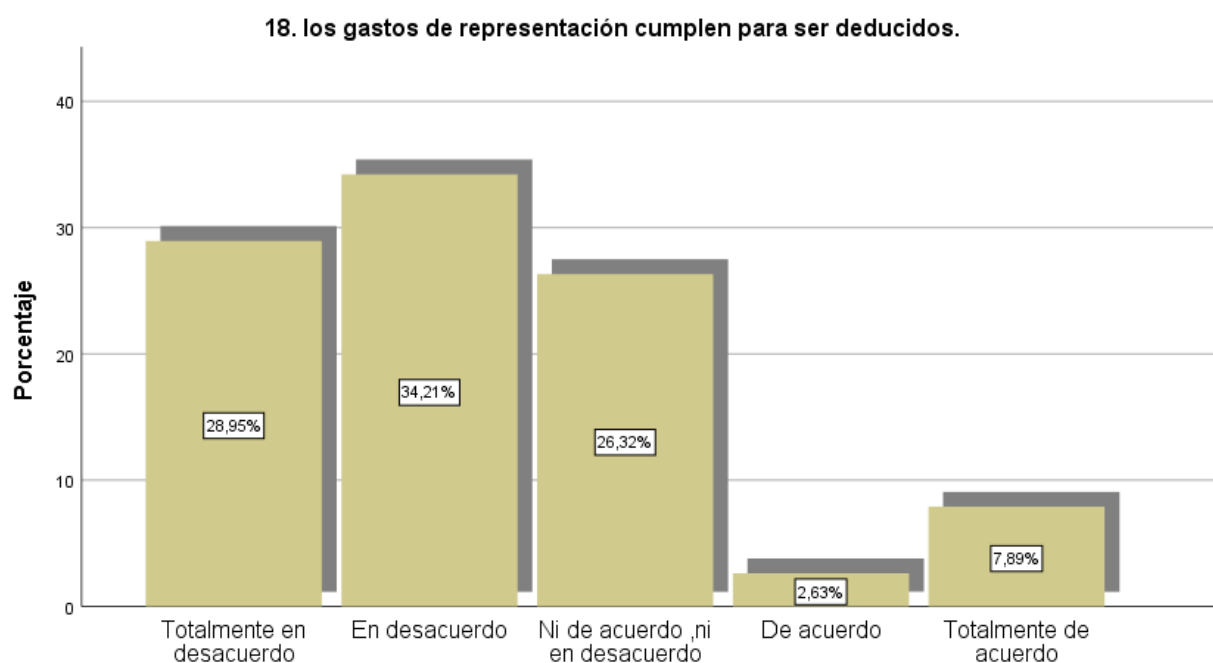
Frente al ítem. 17. Los gastos no deducibles se deben tomar en cuenta en la renta neta., 31.6% está totalmente en desacuerdo, 31.6% está en desacuerdo, el 23.7% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 10.5% está de acuerdo y el 2.6% está totalmente de acuerdo.

Tabla 19

Distribución de frecuencia del ítem 18

18. los gastos de representación cumplen para ser deducidos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	28,9	28,9	28,9
	En desacuerdo	13	34,2	34,2	63,2
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	10	26,3	26,3	89,5
	De acuerdo	1	2,6	2,6	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	



18. los gastos de representación cumplen para ser deducidos.

Figura 18. Distribución de frecuencia del ítem 18

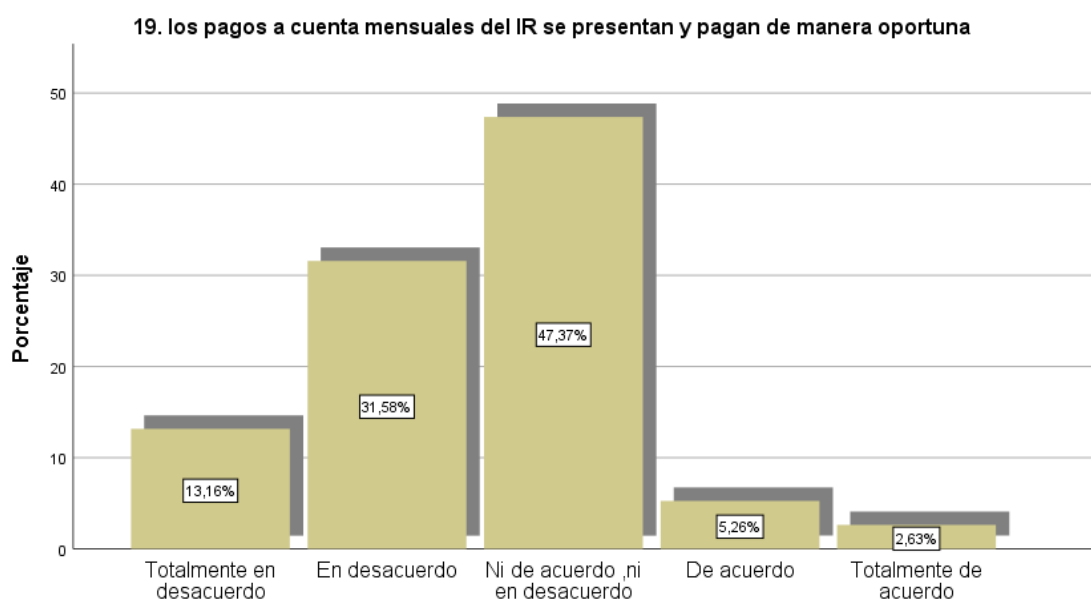
Frente al ítem. 17 los gastos de representación cumplen para ser deducidos, 28.9% está totalmente en desacuerdo, 34.2% está en desacuerdo, el 26.3% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 2.6% está de acuerdo y el 7.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 20

Distribución de frecuencia del ítem 19

19. los pagos a cuenta mensuales del IR se presentan y pagan de manera oportuna

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	13,2	13,2	13,2
	En desacuerdo	12	31,6	31,6	44,7
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	18	47,4	47,4	92,1
	De acuerdo	2	5,3	5,3	97,4
	Totalmente de acuerdo	1	2,6	2,6	100,0
	Total	38	100,0	100,0	



19. los pagos a cuenta mensuales del IR se presentan y pagan de manera oportuna

Figura 19. Distribución de frecuencia del ítem 19

Frente al ítem, los pagos a cuenta mensuales del IR se presentan y pagan de manera oportuna, 13.2% está totalmente en desacuerdo, 31.6% está en desacuerdo, el 47.4% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 5.3% está de acuerdo y el 2.6% está totalmente de acuerdo.

Tabla 21

Distribución de frecuencia del ítem 20

20. Importe deducido es un cantidad de dinero que conviene en pagar como parte de una reclamación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	21,1	21,1	21,1
	En desacuerdo	15	39,5	39,5	60,5
	Ni de acuerdo ,ni en desacuerdo	9	23,7	23,7	84,2
	De acuerdo	3	7,9	7,9	92,1
	Totalmente de acuerdo	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

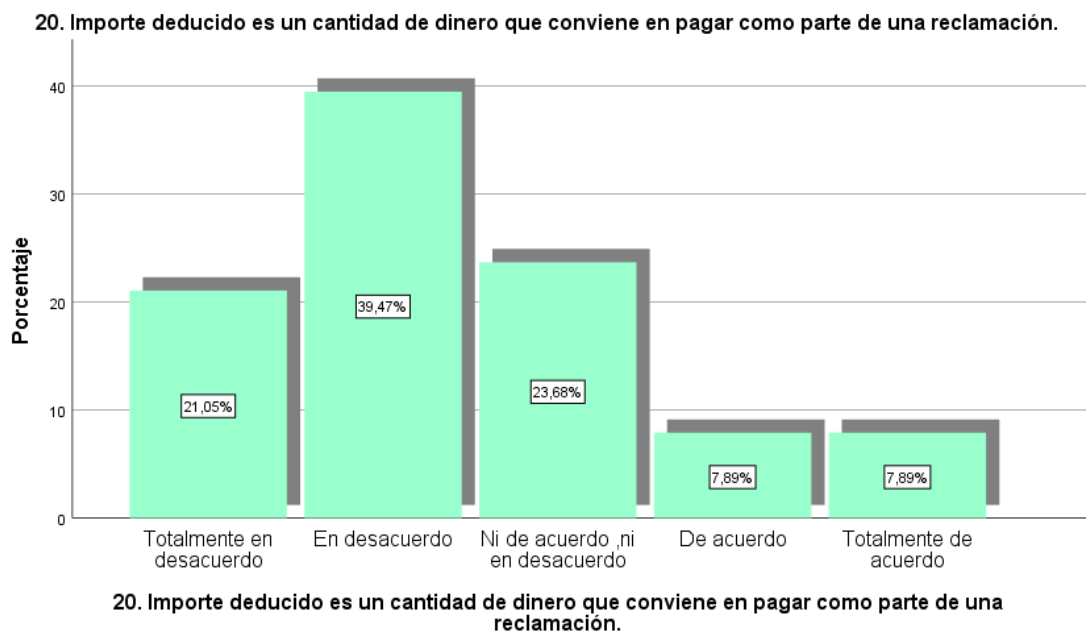


Figura 20. Distribución de frecuencia del ítem 20

Frente al ítem. Importe deducido es una cantidad de dinero que conviene en pagar como parte de una reclamación, 21.1% está totalmente en desacuerdo, 39.5% está en desacuerdo, el 23.7% no está de acuerdo y tampoco este desacuerdo, el 7.9% está de acuerdo y el 7.9% está totalmente de acuerdo.

Tabla 22

Distribución de frecuencia de la variable principio de causalidad en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

el principio de causalidad y el impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

		<i>Principio de causalidad</i>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	22	57,9	57,9	57,9
	Medio	11	28,9	28,9	86,8
	Alto	5	13,2	13,2	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

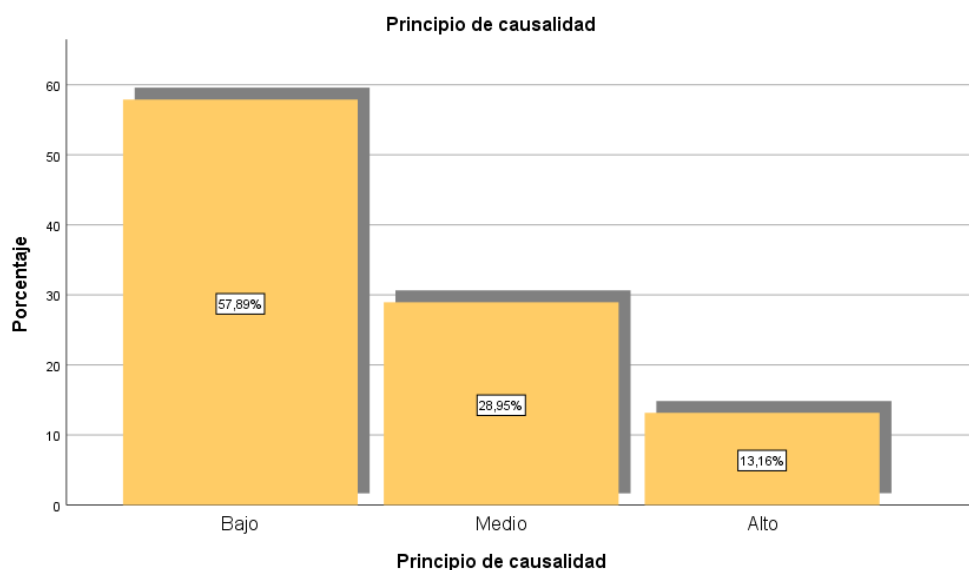


Figura 21. Niveles de principio de causalidad

De conformidad a la tabla figura se ve que el 57.89 % de los encuestado presentan el nivel bajo de principio de causalidad, el 28.9% presenta el nivel medio y solo el 13.16%, presenta el nivel alto

Tabla 23

Distribución de frecuencia de la variable principio de causalidad en Criterios en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

Criterios				Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Bajo	22	57,9	57,9	57,9
	Medio	10	26,3	26,3	84,2
	Alto	6	15,8	15,8	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

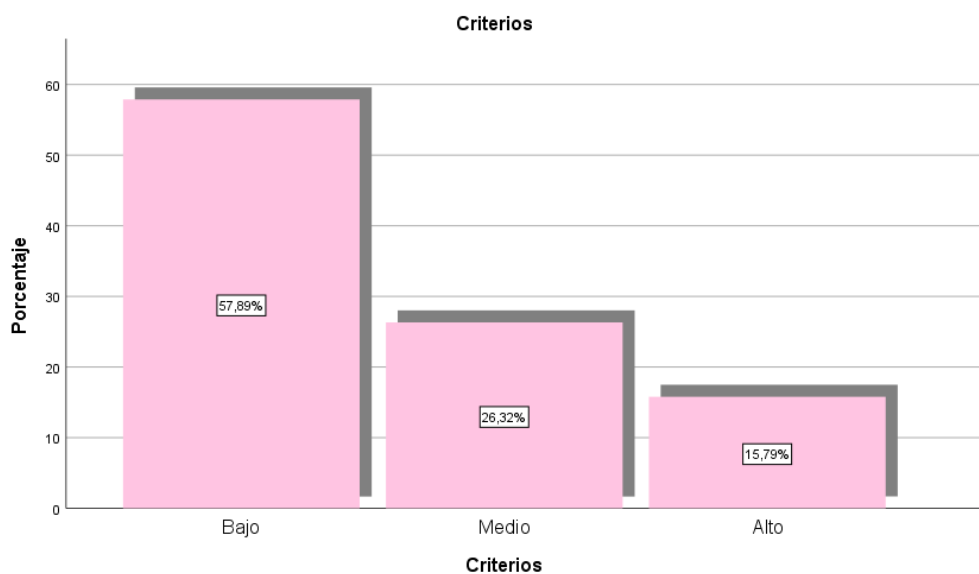


Figura 21. Niveles de principio de causalidad en criterios

De conformidad a la tabla y figura , se ve que el 57.90 % de los encuestado presentan el nivel bajo de principio de causalidad en criterios, el 26.3% presenta el nivel medio y solo el 15.8%, presenta el nivel alto

Tabla 24

Distribución de frecuencia de principio de causalidad en Aspectos probatorios en Criterios en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019”

Aspectos probatorios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	26	68,4	68,4	68,4
	Medio	8	21,1	21,1	89,5
	Alto	4	10,5	10,5	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

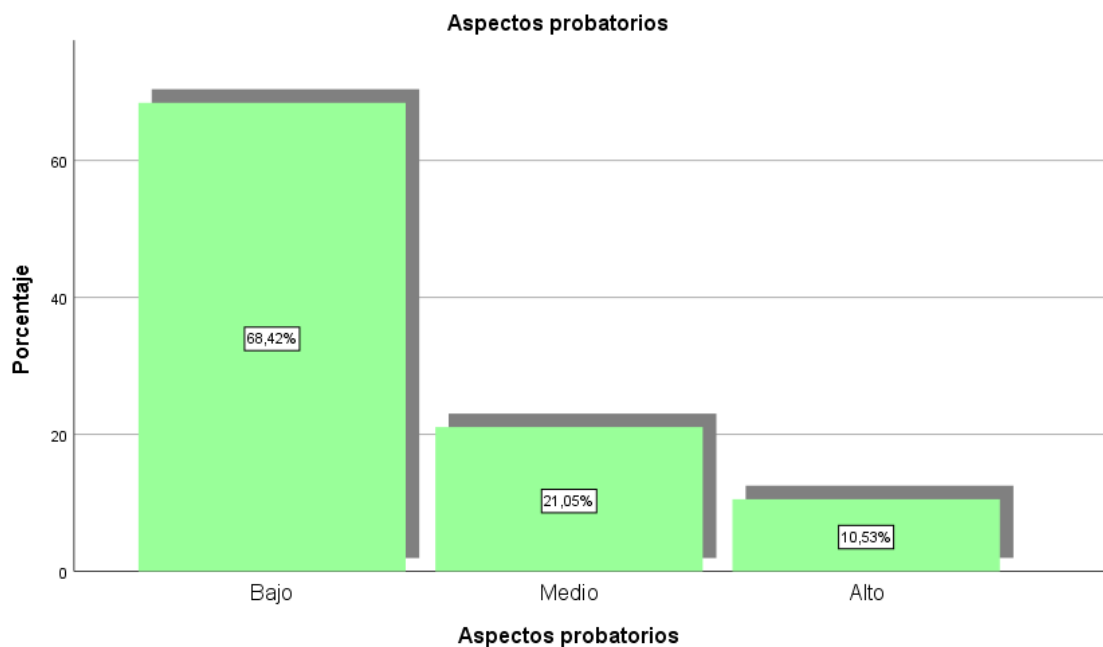


Figura 23. Niveles de principio de causalidad en Aspectos probatorios

De conformidad a la tabla y figura, se ve que el 68.4 % de los encuestado presentan el nivel bajo de principio de causalidad en Aspectos probatorios, el 21.10% presenta el nivel medio y solo el 10.5%, presenta el nivel alto.

Tabla 25
Distribución de frecuencia de la variable principio en Jurisprudencia en Criterios en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

<i>Jurisprudencia</i>		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	20	52,6	52,6	52,6
	Medio	14	36,8	36,8	89,5
	Alto	4	10,5	10,5	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

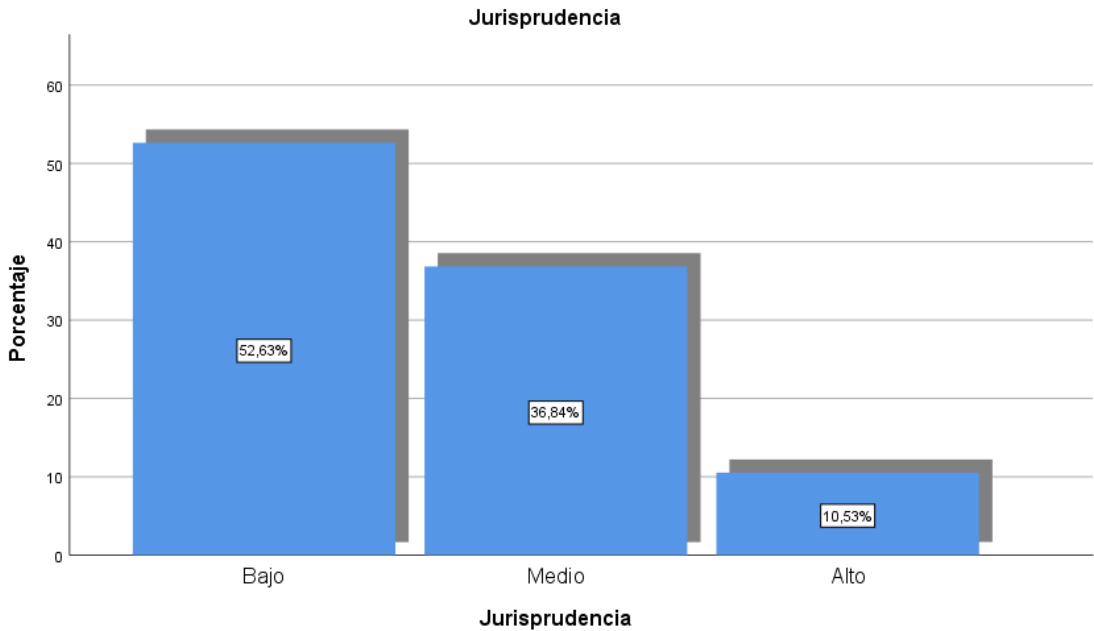


Figura 24. Niveles de principio de causalidad en Jurisprudencia

De conformidad a la tabla y figura , se ve que el 68.4 % de los encuestado presentan el nivel bajo de principio de causalidad en Jurisprudencia, el 21.10% presenta el nivel medio y solo el 10.5%, presenta el nivel alto.

Tabla 26
Distribución de frecuencia de la variable Impuesto a la renta en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	19	50,0	50,0	50,0
	Medio	15	39,5	39,5	89,5
	Alto	4	10,5	10,5	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

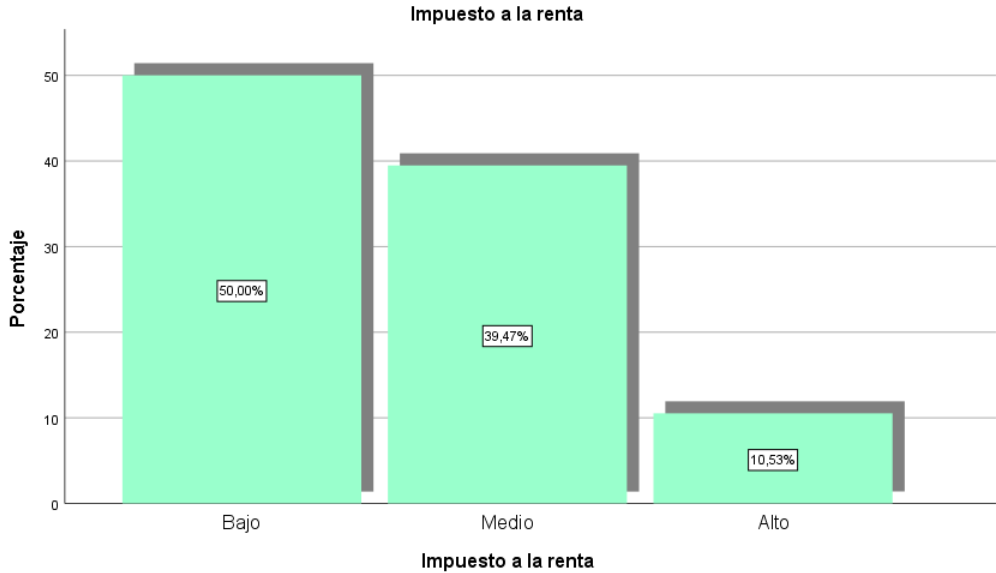


Figura 25. Niveles de impuesto a la renta

De conformidad a la tabla figura , se ve que el 68.4 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto a la renta, el 21.10% presenta el nivel medio y solo el 10.5%, presenta el nivel alto.

Tabla 27
Distribución de frecuencia de la variable Impuesto a la renta de sus ingresos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019”

		<i>Ingresos</i>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	24	63,2	63,2	63,2
	Medio	11	28,9	28,9	92,1
	Alto	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

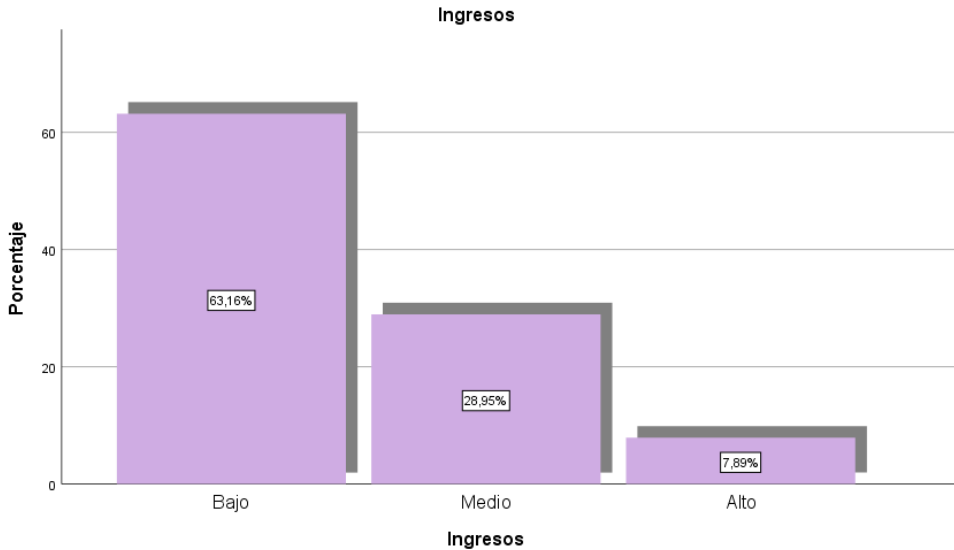


Figura 26. Niveles de impuesto a la renta de sus ingresos

De conformidad a la tabla y figura, se ve que el 63.2 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto a la renta de sus ingresos, el 28.9% presenta el nivel medio y solo el 7.9%, presenta el nivel alto.

Tabla 28
Distribución de frecuencia de la variable Impuesto a la renta de sus gastos en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

		<i>Gastos</i>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	24	63,2	63,2	63,2
	Medio	10	26,3	26,3	89,5
	Alto	4	10,5	10,5	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

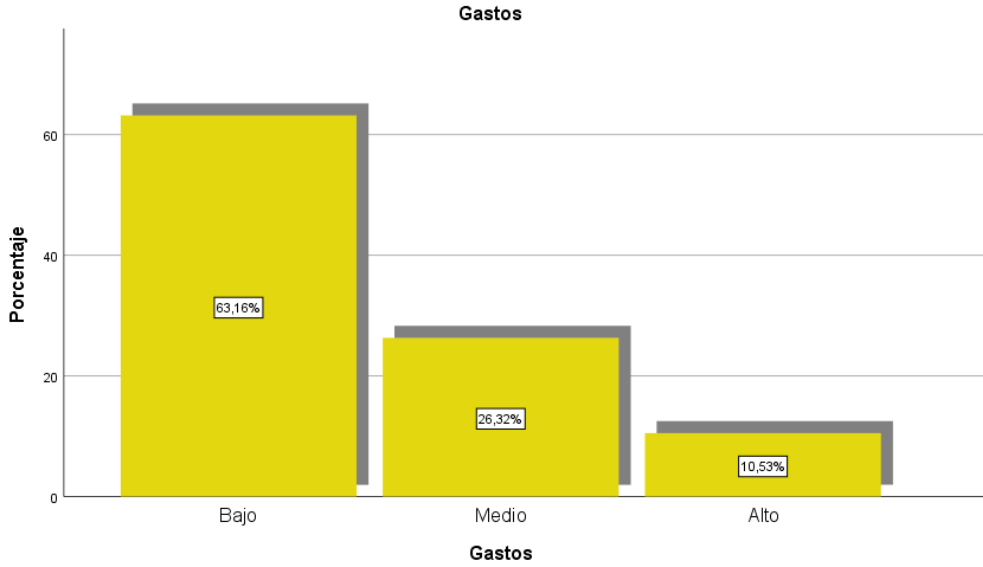


Figura 27. Niveles de impuesto a la renta de sus gastos

De conformidad a la tabla y figura, se ve que el 63.2 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto a la renta de sus gastos el 26.3% presenta el nivel medio y solo el 10.5%, presenta el nivel alto.

Tabla 29
Distribución de frecuencia de renta neta de la empresa en los grifos de la provincia de Santa Cruz, Cajamarca -2019

<i>Renta neta</i>				Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Frecuencia	Porcentaje			
Válido	Bajo	16	42,1	42,1	42,1
	Medio	19	50,0	50,0	92,1
	Alto	3	7,9	7,9	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

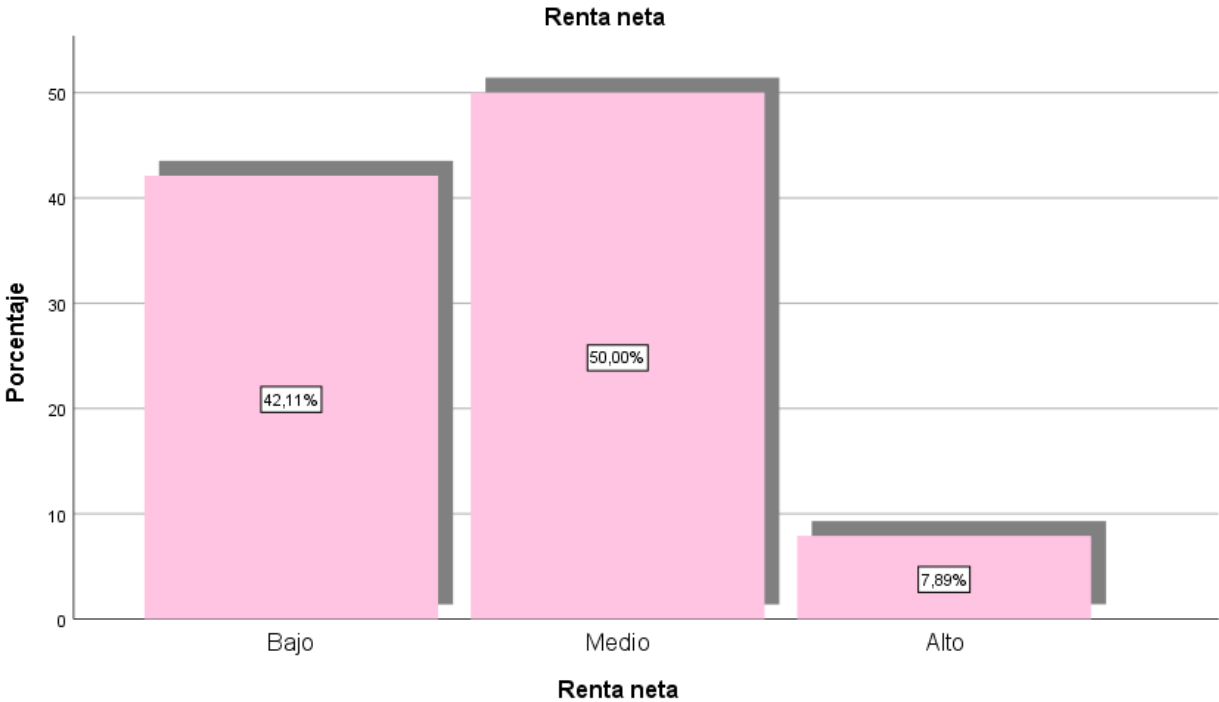


Figura 28. Niveles de renta neta

De conformidad a la tabla y figura se ve que el 42.11 % de los encuestado presentan el nivel bajo de impuesto renta neta, el 50% presenta el nivel medio y solo el 7.9%, presenta el nivel alto.